

# **¿Presentan todas las lenguas las mismas clases de palabras?**

**Aproximación a la cuestión  
a partir de la comparación entre lenguas**

**Laura Villar García**

**Grado en Lengua y Literatura Españolas**

**Facultat de Lletres. Universitat de Girona**

**08/09/2014**

**Agradecimientos:**

**A Francesc Roca, por su paciencia y su entrega.**

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
 <b>SECCIÓN I. PUNTO DE PARTIDA: LAS CATEGORÍAS GRAMATICALES DEL ESPAÑOL</b>	
1. Terminología.....	3
2. ¿Cúantas clases de palabras? La evolución de los manuales	
2.1 Primeras modificaciones: de <i>adjetivo</i> a <i>determinativo</i> .....	5
2.2 El dilema de los demostrativos y los posesivos.....	6
2.3 Los cuantificadores como una nueva clase de palabras.....	8
3. Dobles categorías y transcategorizaciones.....	12
 <b>SECCIÓN II. COMPARACIÓN INTERLINGÜÍSTICA: LA REALIZACIÓN DEL ARTÍCULO Y LA PREPOSICIÓN <i>DE</i> EN OTRAS LENGUAS</b>	
1. El artículo como marca de definitud.....	16
2. La preposición <i>de</i> como marca de posesión.....	21
3. Deducciones, interrogantes e hipótesis	
3.1 Resumen esquemático de los datos lingüísticos examinados.....	26
3.2 Posibles preguntas, posibles respuestas	
3.2.1 Cuestiones referentes al ucraniano, el chino, el fula, el turco, el danés y el árabe y su forma de expresar definitud.....	30
3.2.2 Cuestiones referentes al angami, el indonesio, el soninké, el inglés y el quechua y su forma de expresar la relación de posesión.....	36
 <b>SECCIÓN III. TIPOLOGÍA Y UNIVERSALES</b>	
1. La tipología como método de estudio.....	42
2. El nombre, el verbo y el adjetivo como clases de palabras universales.....	44
 <b>CONCLUSIONES.....</b>	 <b>47</b>
 <b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	 <b>50</b>

## INTRODUCCIÓN

El objetivo principal de mi investigación es el estudio de las categorías gramaticales entendidas como clases de palabras, es decir, unidades como *sustantivo*, *verbo* o *preposición*, y, en último término, concebidas como universales del lenguaje. Todo el análisis que aquí expongo parte de una pregunta básica: *¿tienen todas las lenguas las mismas categorías gramaticales?* El trabajo es, en gran medida, la materialización del camino que he ido trazando en busca de su respuesta.

La base con la que he contado para elaborar este estudio son mis conocimientos acerca de la sintaxis del español. De hecho, la primera parte del trabajo va a estar dedicada al comportamiento de las piezas léxicas de esta lengua y la evolución de las clasificaciones que se han hecho de ellas en los manuales más recientes de gramática española. Entiendo que, para poder estar en condiciones de responder una pregunta tan general como la que he planteado en el párrafo anterior, es necesario poder responder con claridad a la de “*¿qué categorías gramaticales tiene el español?*”. De esta manera, la SECCIÓN I va a corresponder a aspectos que ya he estudiado durante los cursos de mi grado o que, de alguna manera u otra, ya había tratado antes de iniciar esta investigación. Así pues, la primera sección del trabajo pretende recoger las cuestiones que me he planteado durante mi trayectoria en el estudio de las categorías gramaticales del español (especialmente, las más problemáticas) e incluso profundizar en ellas un poco más de lo que hice en su momento. Aunque, como he dicho, en esta primera parte prevalezca el estudio de la gramática del español, no van a faltar reflexiones acerca del análisis interlingüístico de las clases de palabras, pues éste se tiene en cuenta a la hora de esclarecer o contrastar algunos de los interrogantes que presenta la clasificación de las palabras en español.

La SECCIÓN II conforma la parte nuclear del trabajo. En ella pretendo aproximarme al terreno de las clases de palabras de otras lenguas a partir de la comparación interlingüística. Es importante no concebir este apartado como un estudio completísimo, que integre datos sobre todas las clases de palabras y su comportamiento en un sinfín de lenguas diferentes. Este trabajo no persigue esa finalidad. De hecho, lejos de querer crear un análisis exhaustivo, solamente voy a estudiar únicamente dos clases de palabras muy concretas.

Una de las primeras diferencias que advertí y me interesó entre las lenguas románicas y otro tipo de lenguas fue el comportamiento de los artículos. Por esta razón, en el apartado §1 de este segundo bloque del trabajo hablaré sobre ellos y, en última instancia, examinaré algunas de las formas que pueden adoptar las lenguas particulares para expresar la definitud de los sintagmas nominales (ya sea a partir del artículo, como lo hace el español, o mediante otros mecanismos). De la misma manera que me percaté, en su momento, de la ausencia de artículos en algunas lenguas, también me di cuenta de la inexistencia de preposiciones en otras. Concretamente, advertí su ausencia en las construcciones de complemento del nombre que expresan relación de posesión, a las que dedicaré el apartado §2. Finalmente, en §3 intentaré dar respuesta a los interrogantes que hayan podido aparecer a partir de la comparación de todas las lenguas y construcciones tratadas.

En resumen, en la parte nuclear del trabajo investigaré clases de palabras o mecanismos que, en otras lenguas, sean equivalentes a dos piezas concretas del español (el artículo y la preposición *de*). El hecho de que analice sólo estas piezas y no otras no responde a nada más que a mi propia curiosidad, al azar quizá y, en un sentido práctico, a la necesidad de acotar el trabajo. Evidentemente, no he seguido estos criterios ‘azarosos’ a la hora de elegir unos datos lingüísticos u otros; éstos sí han estado seleccionados expresamente por sus características. En cada apartado he procurado reunir un amplio abanico de posibilidades, con la finalidad de mostrar el carácter gradual de los cambios que se van dando entre las distintas lenguas y que desencadenan la diversidad lingüística que analizo.

En la última parte, la SECCIÓN III, pretendo definir en qué ámbito teórico concreto del estudio de lenguaje se ubicarían investigaciones similares a la que yo realizo en la parte central del trabajo. Por lo tanto, definiré nociones como las de la *tipología lingüística* y la *universalidad* de los procesos gramaticales, estrechamente relacionadas con la comparación entre lenguas. Ambos aspectos resultan bastante desconocidos para mí, pues no los he analizado prácticamente en ninguna ocasión durante mis estudios. Como consecuencia, su examinación será más bien breve y de carácter aproximativo.

# SECCIÓN I. PUNTO DE PARTIDA: LAS CATEGORÍAS GRAMATICALES DEL ESPAÑOL

## 1. TERMINOLOGÍA

En primer lugar, cabe aludir a las divergencias terminológicas del concepto *categoría gramatical*. Este se utiliza para hacer referencia a las *clases de palabras* o *partes de la oración* (en inglés, *parts of speech*), aunque algunos gramáticos también lo usan para referirse a los contenidos de los morfemas flexivos (tiempo, modo, caso, género y número). Yo optaré por la primera opción, y emplearé los conceptos de *clase de palabra* o *categoría gramatical*, pero no la de *partes de la oración* por la vaguedad del término. Ignacio Bosque lo explica de una manera ingeniosa y visual: «Supongamos que pedimos a alguien que nos enumere las *partes* de una casa. Probablemente nos pedirá más especificaciones: ¿las partes de su estructura arquitectónica? ¿las unidades que corresponden a los espacios de distribución interior? ¿los materiales de que está compuesta? Sin estas especificaciones, no tiene demasiado sentido comenzar la enumeración, porque si lo hacemos correremos el riesgo de colocar en la misma lista los grifos, las vigas, las puertas, los dormitorios y los armarios» (Bosque, 1989:24). A causa de su imprecisión, muchos gramáticos han sustituido el término de *partes de la oración* por el de *clases de palabras* (en inglés, *word classes*). Otros, como di Tullio (di Tullio, 2005:47), utilizan el de *categorías sintácticas* -durante los cursos del grado hemos empleado este término para referirnos a los sintagmas que se crean a partir de una categoría léxica; a éstos, di Tullio los llama *categorías sintagmáticas*-.

Puesto que lo he citado y aparecerá también en la última parte del trabajo, especifico la diferencia entre el término de *categoría léxica*, que alude al grupo de categorías que tienen significado pleno (bautizadas, por ello, como *categorías mayores*) y que pueden aumentar o disminuir su número (*clases abiertas*); y el de *categoría funcional*, que se refiere a las categorías que tienen un significado puramente gramatical (*categorías menores*) y que pertenecen a series *cerradas* (es decir, que no aumentan fácilmente su número). Siguiendo a Robins (citado en Schachter, 1985:4-5), podemos describir las categorías mayores como aquellas «whose membership is in principle unlimited, varying from time to time and between one speaker and another», y las categorías menores como «those that contain a fixed and usually small number of member words, which are [essentially] the same for all the speakers of the language, or the dialect».

Robins no habla explícitamente del significado ‘pleno’ y significado ‘gramatical’. Esta distinción puede ser un tanto problemática, pues las categorías funcionales no dejan de tener un cierto significado (por ejemplo, *este* implica ‘proximidad’ y *aquel*, ‘lejanía’, etc.). Aun así, concluiremos que, por su comportamiento, son funcionales: actúan como elementos introductorios o relacionales que se unen a las categorías léxicas -los núcleos de los sintagmas- y sirven para articular las construcciones e insertarlas adecuadamente en la oración (y en el discurso).

## **2. ¿CUÁNTAS CLASES DE PALABRAS? LA EVOLUCIÓN DE LOS MANUALES**

La cuantía de clases de palabras que se distinguen actualmente se diferencia significativamente de la que presentaban los manuales de gramática del español hace unos cuarenta o cincuenta años. Éstos recogen lo que se denomina la ‘visión tradicional’, y se contraponen con los estudios gramaticales más recientes que, además, se insieren en alguna concepción teórica particular del estudio del lenguaje (generativismo, funcionalismo, cognitivismo, etc.). Asimismo, podríamos decir que existe una versión ‘intermedia’ entre lo más tradicional y lo más reciente, que es la que se encuentra en muchos manuales y materiales didácticos empleados actualmente en educación primaria y secundaria, e incluso en el año anterior a la universidad. Tomaré como modelo de esta ‘visión intermedia’ el manual de gramática de Gómez Torrego de 1997. Éste deriva, en cierta manera, de trabajos anteriores como el de Hernández Alonso (1970) o el *Esbozo* de la RAE (1973), aunque, como veremos, se lleven a cabo en él modificaciones y cambios terminológicos relevantes. Para ejemplificar la clasificación que proponen las gramáticas más recientes tendré en cuenta los estudios de Bosque y Demonte (1999), Di Tullio (2005) y Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009).

Estos “tres pasos” que propongo para analizar la historia reciente de la teoría de las categorías gramaticales son, de alguna manera, equivalentes a los tres grupos de palabras que se proponen en *Fundamentos de sintaxis formal*: «Las clases de palabras pueden clasificarse en tres grupos. Algunas de las que se manejan en la gramática teórica contemporánea se remontan a las primeras reflexiones sobre el idioma, casi tan antiguas como la filosofía en la historia del pensamiento humano. Cabe hacer un segundo grupo con otras categorías que, aun siendo también clásicas, se interpretan de forma marcadamente diferente en la actualidad. El tercer grupo lo formarían unidades

nuevas, es decir, no utilizadas en las descripciones clásicas.» (Bosque y Gutiérrez-Rexach, 2009:102). Para ilustrar el primer grupo, Bosque y Gutiérrez-Rexach hablan del sustantivo y el verbo; los pronombres, el adjetivo o el adverbio formarían parte del segundo. El tercer grupo está formado por clases como los determinantes, los cuantificadores o los auxiliares y los modales, tradicionalmente clasificados como verbos.

## 2.1 Primeras modificaciones: de adjetivo a determinativo

Los dos manuales más antiguos que he consultado (el de Hernández Alonso (1970) y el de la RAE (1973)) establecen una lista de ocho categorías gramaticales (según Hernández Alonso, *partes de la oración*): *sustantivo, adjetivo, verbo, adverbio, artículo, pronombre, preposición y conjunción*. La Real Academia Española incluso mantiene la antigua denominación de los dos primeros como *nombre sustantivo* y *nombre adjetivo*, aunque ya desde la 12ª edición de su gramática, publicada en 1980, había presentado al adjetivo como una clase independiente de palabras, ya no como subclase de los nombres. Como se ve, en las gramáticas tradicionales el artículo formaba una categoría gramatical por sí solo, pues el resto de piezas que ahora conocemos como *determinantes* se consideraban *adjetivos determinativos*: «Los adjetivos pueden ser calificativos, en los que predomina el carácter léxico, y determinativos o de relación, según la denominación de Sobejano<sup>1</sup>, que son con preferencia de carácter gramatical» (Hernández Alonso, 1970:195). Esta clasificación nace fruto de la confusión con que se concebía la noción del *adjetivo*, pues siguiendo al pie de la letra su significado etimológico (del latín *adiectīvus*, "que se agrega", "que se adjunta"), se entendía como adjetivo a toda palabra que se construyera en relación con el nombre. Entre los adjetivos determinativos se encontraban los numerales, los posesivos, los demostrativos y los indefinidos. Estos grupos, junto al artículo, pasaron a ser subclases de los *determinativos* (*determinantes*, tal como los conocemos ahora).

Ya en Gómez Torrego (1997) se presentan nueve clases de palabras: *sustantivo, adjetivo, verbo, adverbio, determinativo, pronombre, preposición, conjunción e interjección*. En cuanto al artículo –que, como ya hemos dicho, pasó de ser ‘clase’ a ‘subclase’ de los determinativos/determinantes-, Gómez Torrego sigue atorgándole el

---

<sup>1</sup> Se refiere a Gonzalo Sobejano, autor de *El epíteto en la lírica española* (1955), un estudio completo del adjetivo tanto desde el punto de vista gramatical como del literario y estilístico.

poder ‘sustantivizador’ que se le daba en las gramáticas tradicionales. Así, en secuencias como *los buenos, las azules, el de ayer o lo destacable*, el artículo tiene «una función sustantivadora, es decir, puede hacer que el elemento que lo sigue, sin ser sustantivo, realice la función de tal.» No obstante, a diferencia de las gramáticas anteriores, Torrego advierte que «puede entenderse también que lo que sigue al artículo no está sustantivado, sino que ejerce de modificador de un sustantivo-núcleo elíptico» (Gómez Torrego, 1997:72). Esta última opción es la que han adoptado por sistema algunas gramáticas más recientes.

Además de las modificaciones ya mencionadas, se añaden a la lista de clases de palabras las *interjecciones*, definidas como «palabras tónicas que constituyen enunciados exclamativos por sí mismas» y que «no desempeñan ninguna función en la oración ni relacionan elementos de la oración», pues «se limitan a imitar ruidos de la realidad, expresar sentimientos del hablante o a actuar sobre el receptor o los receptores» (Gómez Torrego, 1997:248).

## 2.2 El dilema de los demostrativos y los posesivos

Estos dos tipos de palabras han presentado algunas problemáticas a la hora de clasificarlas en la lista de categorías gramaticales. Concretamente, se ha discutido si se deben incluir en la categoría determinativa o pronominal.

Según Hernández Alonso, «el quid de su pertenencia a una categoría gramatical u otra está en que sean interpretados como conceptos dependientes o independientes. Y puesto que los demostrativos y posesivos son siempre concebidos con referencia a un sustantivo, hay que incluirlos en la categoría gramatical de adjetivos; [...]. Pero, dado que pueden funcionar sustantivamente [...] y puesto que están configurados sobre el esquema triple personal (yo/tú/él; éste/ése/aquél; mío/tuyo/suyo), no hay inconveniente en admitir que *funcionalmente* pueden ser adjetivos o pronombres. [...] Ello no quiere decir que los creamos pronombres que se adjetivan o adjetivos pronominales, sino adjetivos desde un punto de vista morfosemántico, que pueden desempeñar dos funciones» (Hernández Alonso, 1970:196-197). Así pues, Alonso cataloga firmemente los dos tipos de palabra como adjetivos, aludiendo al hecho de que siempre son ‘concebidos con referencia a un sustantivo’. No obstante, es consciente de los rasgos pronominales que presentan los demostrativos y, en especial, los posesivos, y por ello

acepta que, de alguna manera, se identifiquen con la clase pronominal (pero “sólo des de un punto de vista *funcional*”).

Lo que defiende Hernández Alonso es criticable en muchos aspectos pero, sobre todo, se confunde en dos premisas básicas. En primer lugar, las clases de palabras no tienen ni desempeñan una función por sí mismas y, por lo tanto, es desacertado afirmar que una palabra pueda pertenecer a una clase sólo *funcionalmente*. En segundo lugar, es un error considerar los posesivos y los demostrativos como dos tipos de palabras que se comportan de forma idéntica, pues si se contrastan mínimamente se pueden descubrir diferencias significativas entre ellas (el análisis sintáctico de las palabras en cuestión se hace siguiendo los criterios de Hernández Alonso):

- |     |  |     |  |
|-----|--|-----|--|
| (1) | a. Me gusta [este] <sub>adj</sub> libro. | (2) | a. Me gusta [mi] <sub>adj</sub> libro. |
|     | b. Me gusta [este] <sub>pron</sub> .     |     | b. *Me gusta [mío] <sub>pron</sub> .   |
|     | c. *Me gusta el [este] <sub>N</sub> .    |     | c. Me gusta el [mío] <sub>N</sub> .    |

En (1)c comprobamos que es falso que el demostrativo pueda “funcionar sustantivamente”; en (2)b, el aparente candidato a pronombre no puede serlo.

Además de todo lo comentado, Hernández Alonso parte ya de una teoría de base equivocada, pues identifica los posesivos o demostrativos pronominales con los postnominales, catalogándolos a los dos como la misma clase de palabra. En Gómez Torrego se resuelve esta contradicción en el apartado de su gramática correspondiente a los posesivos (Gómez Torrego, 1997:77), donde diferencia los posesivos átonos (pronominales y determinativos) de los tónicos (postnominales y adjetivos). Aun así, considera que «los posesivos son pronombres solo desde el punto de vista de la relación con los pronombres personales correspondientes, ya que poseen el rasgo de persona gramatical». En cambio, clasifica a los demostrativos como ‘pronombres extrínsecos o del discurso’, es decir, «palabras que solo en determinados contextos desempeñan la función de pronombres. Son, en realidad, determinativos que, al prescindir del sustantivo en el contexto, pasan a actuar como pronombres. Ejemplo: *Este chico me dijo...* -> *Este me dijo...*» (Gómez Torrego, 1997:105). Por lo tanto, según él, a diferencia de los posesivos, los demostrativos sí podrían clasificarse como pronombres en los casos pertinentes.

La cuestión de los posesivos sigue siendo especialmente interesante para la gramática actual, que reconoce abiertamente su doble naturaleza. Por un lado, se considera que son

pronombres porque llevan marcas de persona (*mi* es 1p.sg., *tu* es 2p.sg, etc.) y remiten a un constituyente (*de él, de María, etc.*). Por otro lado, pueden ser determinantes o adjetivos: su clasificación como uno u otro dependerá de sus características morfológicas, sintácticas y semánticas. Las formas pronominales (*mi, tu, su, etc.*) son determinantes porque introducen nombres (ej. *su libro*), aportan carácter definido al sintagma (*\*Hay el libro, \*Hay su libro*), y se flexionan en número (y género) de acuerdo con el nombre al que introducen (*su libro, nuestras vidas*). Las formas postnominales son adjetivos porque pueden modificar a un nombre (*el libro suyo*) o ser atributos de oraciones copulativas (*el libro es suyo*), atribuyen una propiedad al nombre sin afectar a la definitud (*Hay libros suyos, Hay libros interesantes*), y se flexionan siempre en género y número (*el libro suyo, las llaves tuyas*).

### 2.3 Los cuantificadores como una nueva clase de palabras

Otra de las aportaciones más modernas en el campo de las clases de palabras es la de los cuantificadores. Es una noción que se ha generalizado sólo en las últimas décadas, y conforma una clase de palabras que aglutina lo que para los gramáticos clásicos podían ser adjetivos, pronombres o adverbios. El *Esbozo* de la RAE, por ejemplo, distingue claramente un tipo de pronombres llamados ‘cuantitativos’, que comparten la característica básica de «designar un número indeterminado de objetos», «una cantidad indeterminada o un grado indeterminado de algo», y que se relacionan con los numerales por la «noción cuantitativa y numérica» que hace posible ordenarlos «en series de mayor a menor número, cantidad o grado: *uno, dos, tres ... pocos, muchos, todos; bastante, mucho, demasiado, todo*». Estos últimos cuatro casos se clasifican normalmente como indefinidos y no como cuantitativos, pero se ejemplifican con éstos porque «no dejan de poder incluirse en su escala creciente o decreciente». Además, «algunos de estos pronombres en su forma neutra actúan también como adverbios cuantitativos: *Lloraba mucho, Reía poco.*» Los cuantificadores que actualmente consideramos de carácter determinativo, se consideran en el *Esbozo* como pronombres adjetivos, que «se anteponen comúnmente al sustantivo: *diez hombres; muchos días; algunas veces...*» (RAE, 1973:227).

Actualmente, el cuantificador va dibujándose como una clase cerrada de palabras, caracterizada por tener la capacidad de cuantificar sobre entidades (nombres), propiedades (adjetivos), eventos (verbos) y relaciones y nociones como las que se

expresan mediante adverbios o preposiciones (*bastante cerca, casi hasta las ocho*). El hecho de que los cuantificadores se definan como una categoría gramatical única permite, en primer lugar, evitar el clásico problema de la atribución de varias categorías a una sola palabra. Fijémonos, por ejemplo, en el caso de *demasiado*:

- (1) a. Ya has comido *demasiado* (chocolate) / *demasiada* (sobrasada) / *demasiados* (bollos) / *demasiadas* (aceitunas).  
b. Ya has comido *demasiado*.<sup>2</sup>  
c. Es *demasiado* engreído.  
d. Suscitó *demasiadas* protestas.

Mientras las gramáticas clásicas considerarían al *demasiado* de (1)a como un pronombre, al de (1)b y (1)c como un adverbio y al de (1)d como un adjetivo (o determinativo, en el caso de lo que yo llamo la ‘visión intermedia’), algunas de las gramáticas más modernas se inclinan por pensar que *demasiado* pertenece a la misma clase de palabra en los cuatro casos. Según esta última opción, las diferencias de flexión son consecuencia de las relaciones sintácticas; en *a* y *d*, el cuantificador se relaciona con un nombre y debe concordar con él en género y número, mientras que en *b* y *c* se opta por la forma neutra pues es complemento del verbo y del adjetivo<sup>3</sup> respectivamente. A diferencia de *demasiado*, otros cuantificadores presentan mayor variación en su forma según aparezcan en una distribución u otra, aunque en otras lenguas sean exactamente igual (es el caso, por ejemplo, de *mucho/muy*, que en catalán tiene una única forma, *molt*).

En segundo lugar, contar con esta nueva categoría gramatical también nos permite, en parte, simplificar la caótica clase de los adverbios. De la misma manera que en numerosas ocasiones se ha clasificado como adjetivo todo aquello que se relacionaba

---

<sup>2</sup> La comparación con el catalán ilustraría mejor los dos usos que se dan en (1)a y (1)b, pues éste diferenciaría de forma explícita entre *Ja n’has menjat massa*, donde la partícula pronominal (*e)n* remite al OD, y *Ja has menjat massa*, donde se emplea el uso absoluto del verbo.

<sup>3</sup> El adjetivo, como el nombre, también tiene rasgos de género y número, pero el cuantificador no concuerda con él. La causa está en que el cuantificador no se está relacionando con el adjetivo de la misma forma como lo hace con el sustantivo, pues las dos piezas son de naturaleza distinta. Entre otras cosas, los rasgos de género y número del adjetivo no son igual de intrínsecos que las de un nombre, pues las del primero se obtienen por concordancia con otro elemento.

con los sustantivos, se ha catalogado como adverbio no sólo lo que complementa al verbo, si no todo lo que no era compatible con cualquier otra categoría. Según las gramáticas clásicas, una frase como *También ayer caminaba muy lentamente, incluso mucho más despacio*, estaría formada por nueve palabras, ocho de ellas catalogadas como adverbios (Bosque, 1989:25). Aunque la ocurrencia resulte un poco tramposa, pues, como sabemos, habría otros constituyentes en la frase haciendo su función (como el pronombre-sujeto elíptico y el verbo elidido en la segunda frase), resulta sorprendente y bastante ilustradora. Según las gramáticas recientes, las categorías gramaticales a las que pertenecerían todas las palabras serían las siguientes:

Ø También ayer caminaba muy lentamente, Ø incluso mucho más despacio.  
 Pro Adv Adv V Q Adv V Prep<sup>4</sup> Q Q Adv

Una de las problemáticas de los cuantificadores es que se presentan como una clase que contiene palabras anteriormente clasificadas de muy diferentes maneras: como adjetivos (o ya determinantes), como adverbios, como pronombres... Es decir, palabras que antes pertenecían a diferentes clases se *mezclan* ahora en una sola categoría. Ello provoca que el comportamiento del conjunto de los cuantificadores sea complejo y muy dispar en cuanto a su morfología y a la posición que ocupan dentro de la oración. Como afirma Leonetti, «nos encontramos [...] ante un dilema: o evitamos los problemas derivados de la definición de cuantificador como una clase sintáctica, manteniendo las duplicaciones ya mencionadas, o eliminamos dichas duplicaciones pero complicamos la definición sintáctica de la clase». Él, aunque es consciente de todos los argumentos que pueden avalar y respaldar la formación de la nueva clase de palabras, opta por la primera opción, considerando los cuantificadores como un conjunto de palabras que comparten rasgos únicamente semánticos: «No parece que se trate de una clase de palabras homogénea, por lo menos en el sentido en el que sí lo son los sustantivos o los verbos. El comportamiento distribucional de palabras como *todo*, *diverso* o *incluso*<sup>5</sup> es, efectivamente, tan dispar que hay que suponer que no pertenecen a la misma categoría.

---

<sup>4</sup> *Incluso* se ha clasificado normalmente como un adverbio de foco, atribuyéndole la característica principal de «resaltar o enfatizar ciertos segmentos» y emparejándolo con piezas como *también*, *precisamente* o *concretamente* (RAE, 2009:2291). Aun así, ya en el la 21ª edición del DRAE se contempla la opción de considerar *incluso* como preposición en los casos en que sea equivalente a *hasta* (RAE, 2001:1261, s.v. *incluso*). En el diccionario *Panhispanico de Dudas se confirma de nuevo esta posibilidad* (RAE, 2005:356, s.v. *incluso*).

<sup>5</sup> Leonetti considera *incluso* como un adverbio más.

[...] ¿Existe alguna razón, entonces, para enriquecer el inventario de las nociones tradicionales añadiendo la de cuantificador? Sí, siempre que la incorporemos como denominación de una clase semántica de palabras (simplificando, las que expresan cantidad), y no como una nueva categoría léxica» (Leonetti, 2007:11,13).

Sin embargo, aún otro aspecto de la gramática saldría favorecido con la formación de esta nueva categoría gramatical: el análisis interlingüístico. Es muy probable que todas las lenguas tengan una clase de palabras semejante a nuestros cuantificadores o, por lo menos, posean algún mecanismo que les permita *cuantificar*; sin embargo, no todas deben presentar ese “sincretismo” de categorías que teóricamente mostraría el español para una sola palabra como *demasiado*. En este punto, llego a la conclusión de que para establecer un repertorio lógico de categorías gramaticales, sea en la lengua que sea, es importante tener en cuenta las clases de palabras que presentan o parecen presentar otras lenguas. Si, por ejemplo, estudiásemos una lengua que no tiene determinantes pero que sí posee una pieza totalmente equivalente a nuestro *muchos*, en ocasiones catalogado como determinante (ej. *muchos coches*), sería plausible concluir que, en realidad, las dos palabras (el *muchos* español y su equivalente en la otra lengua) pertenecen a la misma clase (cuantificador), en vez de pensar que en español se trata de un determinante y en la otra lengua de un cuantificador, o de cualquier otra palabra que no sea determinante. Así pues, combinar la investigación interlingüística y el estudio de las categorías gramaticales de una sola lengua es una opción interesante y productiva tanto para una disciplina como para la otra. De cara a un análisis de todas las lenguas, será imprescindible conocer bien las clases de palabras que presenta cada una de ellas para saber hasta qué punto podemos generalizar; para saber distinguir y definir las clases de palabras que presenta una lengua, será provechoso tener en cuenta todas las otras. De esta manera, el estudio de las clases de palabras se puede convertir en algo mucho más general y universal. De ahí nace mi intuición de que, quizá, de alguna manera, “todas las lenguas tengan las mismas categorías gramaticales”. Escribo la afirmación entre comillas, y la escribiría entre cien comillas más; más adelante la aclararé ampliamente. En ningún caso estoy hablando de establecer una única lista de clases de palabras y generalizarla a todas las lenguas. Las categorías gramaticales de cada lengua se distinguirán combinando sus tres propios criterios de identificación: morfológico (estudiando las posibilidades de flexión de cada clase), sintáctico (analizando sus

propiedades combinatorias), y semántico (examinando capacidades como *ser predicado*, *cuantificar*, *referir...*).

### 3. DOBLES CATEGORÍAS Y TRANSCATEGORIZACIONES

En una clasificación satisfactoria y bien acotada, cada elemento debería amoldarse perfectamente a uno de los grupos de clasificación establecidos y no salirse de sus límites. Ello no ocurre en el caso de las clases de palabras del español: en muchas ocasiones, una sola palabra puede ejercer la función de diferentes categorías gramaticales según la oración en que aparezca. Sin ir más lejos, una palabra como *bajo* puede pertenecer a una clase de palabra u otra dependiendo del contexto:

- (2) a. A Luís le gustaría tocar el *bajo* en un grupo de rock. // Necesito arreglar el *bajo* de esta falda.
- b. ¿Cuántos segundos dices que aguantó *bajo* el agua? // Mientras, el niño estuvo *bajo* la tutela de Carmen.
- c. Era un hombre más bien *bajo* y de no muy buena planta. // Este escritorio es demasiado *bajo* para él.
- d. Cuando el grajo vuela *bajo*... es porque hace frío. // Hablas tan *bajo* que no hay manera de entenderte.
- e. O conduces más despacio, o me *bajo* del coche. // Hace tiempo que no *bajo* a verte a Barcelona.

En las dos oraciones de *a*, *bajo* es un nombre; en *b*, una preposición; en *c*, un adjetivo; en *d*, un adverbio y en *e*, un verbo. En cada pareja de frases, *bajo* es una palabra diferente del *bajo* que aparece en los otros pares de frases. No se puede eludir el hecho de que alguno de los lexemas deriva de otro por conversión (es decir, por formación de un nuevo lexema a partir de otro a través del cambio de categoría gramatical); es el caso, por ejemplo, del adverbio, que deriva del adjetivo. Pese a ello, cada uno acaba siendo finalmente una palabra independiente. A todos los relaciona su aspecto formal, pero cada *bajo* responde totalmente a unas determinadas características morfológicas, sintácticas y semánticas diferenciadas y propias de su categoría gramatical.

En otras ocasiones ocurre algo un poco más complejo. Es lo que se ha llamado “un X usado como un Y”, tal y como lo formula Di Tullio. Uno de los casos más ocurrentes es el de “un sustantivo usado como un adjetivo”. De hecho, en palabras de Bosque, «pocas

categorías gramaticales han estado tan unidas como estas dos en la tradición gramatical occidental, y pocas plantean los problemas de separación y transcategorización que son habituales en la gramática de estas dos unidades» (Bosque, 1989:105). Es el caso de construcciones como las que propone Di Tullio: *viaje relámpago, periodista estrella, comida chatarra o trabajo basura* (Di Tullio, 2005:59). En todas ellas, el segundo sustantivo modifica al primero de manera similar a como lo haría un adjetivo. La pregunta es: al funcionar como si fuese un adjetivo, ¿deja el sustantivo de pertenecer a su clase original? ¿o sigue siendo sustantivo, pero incorpora también rasgos propios de la clase de los adjetivos? La respuesta la podemos encontrar aplicando al sustantivo alguna modificación fácilmente admitida por un adjetivo, como la anteposición al sustantivo al que acompaña, la graduación o su uso de forma predicativa. Como vemos, ninguna de las pruebas funciona:

- (i) no puede graduarse: *un periodista muy exitoso*, pero \**un periodista muy estrella*
- (ii) no puede anteponerse: *un repentino viaje*, pero \**un relámpago viaje*
- (iii) no puede usarse de manera predicativa: *el trabajo es abusivo*, pero \*/#*el trabajo es basura*.

Por lo tanto, los sustantivos *relámpago, estrella, chatarra y basura* siguen siendo sustantivos aunque se comporten como adjetivos. Tradicionalmente se ha impuesto la idea de que “el adjetivo modifica al sustantivo”. Por supuesto, ello es totalmente cierto, pero no significa que la única clase de palabra que pueda modificar al sustantivo va a ser el adjetivo; también va a poder ser un sustantivo, como en los casos presentados, o incluso un adverbio (ej. *una actitud así*)

La otra cara de la moneda la encontramos en palabras como *periódico* o *político*, que en algunos casos como en (4)b o (4)d podrían parecer “adjetivos usados como sustantivos”. Sin embargo, como en el caso de *bajo*, las formas *periódico* y *político* pueden responder a dos lexemas diferentes y de distinta categoría gramatical (uno sustantivo, otro adjetivo):

- (3) a. La ciudad sufre inundaciones [periódicas]<sub>ADJ</sub> hace años
- b. Siempre suele comprar el [periódico]<sub>N</sub> por la tarde.
- c. Todos criticaron el carácter [político]<sub>ADJ</sub> de tu discurso.
- d. ¿Habrás algún [político]<sub>N</sub> que no sea corrupto?

No debemos confundir estos casos con los que tradicionalmente se han venido llamado “adjetivos sustantivados”, como *azules* en 4a o *antiguo* en 4b. En estos casos, como ya he adelantado antes, las gramáticas más modernas defienden la existencia de un núcleo nominal vacío al que complementa el adjetivo:

- (4) a. Las  $\emptyset$  *azules* me encantan.  
b. Creo que debes vender el  $\emptyset$  *antiguo*.

Casos equivalentes a los de (2) y (3), en los que una sola forma pueda responder a dos lexemas de dos categorías gramaticales diferentes, los encontramos entre adjetivo y adverbio (por ejemplo, palabras como *claro*, *fuerte*, *duro* o *puntual*). A las formas adverbiales, Bosque las llama *adverbios adjetivales* (Bosque, 1989:130). Puede ocurrir el mismo tipo de conexión entre adverbios y sustantivos (*mañana*, *tarde*, *afuera*, *alrededor*...). En todos estos casos, la existencia de dos lexemas independientes se ve aún más clara a causa de la morfología característica cada una de las formas; mientras los adjetivos y los sustantivos aceptan cambios en su flexión, los adverbios son invariables: *un discurso [claro]<sub>ADJ</sub>*, *unas proposiciones [claras]<sub>ADJ</sub>*, *hablar claro<sub>ADV</sub>*, pero *\*hablar [clara/os/as]<sub>ADV</sub>*; *una [mañana]<sub>N</sub> divertida*, *[mañanas]<sub>N</sub> enteras*, *iremos [mañana]<sub>ADV</sub>*, pero *\*iremos [mañanas]<sub>ADV</sub>*.

El trabajo de Bosque (1989) es uno de los más interesantes en cuanto a la investigación de las difusas fronteras entre las diferentes clases de palabras. En él se establecen parejas de comparación y se contrasta cada una de las categorías gramaticales con otra u otras con las que mantenga puntos de contacto significativos. Ya he mencionado algunos de estos puntos de contacto entre los sustantivos, los adjetivos y los adverbios. Para considerar algún otro aspecto más, destacaré la relación entre sustantivo y verbo, que Bosque ejemplifica sobre todo con el caso del infinitivo (denominado, de hecho, *sustantivo verbal*). El término en sí es un poco confuso, porque no queda claramente especificado si el infinitivo “es un nombre a la vez que un verbo” o un nombre derivado del verbo (formado, pues, por conversión). Bosque acaba concluyendo que los infinitivos pueden ser tanto sustantivos como verbos. Lo demuestra con frases del tipo:

- (5) a. El *cantar* Martina  
b. El *cantar* de Martina  
c. \*Los *cantares* Martina

d. Los *cantares* de Martina

En (5)a, el infinitivo *cantar* responde a la categoría gramatical de *verbo* porque admite un sujeto. En (5)c, en cambio, *cantares* no admite al constituyente *Martina* como sujeto porque en dicha frase es un sustantivo. También son sustantivos las formas *cantar* y *cantares* de los ejemplos (5)b y (5)d, pues admiten un complemento preposicional agentivo. De hecho, en todos los casos la forma *cantares* es un sustantivo, pues el sufijo *-es* de plural no es propio de formas verbales. Además, los nombres admitirían un adjetivo como complemento (6a, 6b), cosa que no admitiría un verbo (6c):

- (6) a. El cantar continuo de Martina
- b. Los cantares continuos de Martina
- c. \*El cantar continuo Martina

Contrariamente, el infinitivo que se interpreta como un verbo admitiría adverbios de modo (7a), mientras los sustantivos no lo tolerarían (7b y 7c):

- (7) a. El cantar continuamente Martina
- b. \*El cantar continuamente de Martina
- c. \*Los cantares continuamente de Martina

De nuevo, lo que parece una sola palabra son en realidad dos lexemas distintos. Como hemos visto, el hecho de que dos palabras compartan su forma fonética puede ser debido o bien a la arbitraria e independiente evolución de cada una, que provoca por azar la coincidencia, o a que una haya nacido de la otra por conversión de categoría. Sea como sea, lo primordial es saber distinguir cuándo una pieza léxica pertenece a una clase de palabra o a otra. El conocimiento de las características morfológicas, sintácticas y semánticas de cada clase de palabra nos permitirá aplicar las pruebas de identificación adecuadas en cada caso y discernir claramente entre distintas categorías gramaticales. Estas herramientas serán también decisivas a la hora de estudiar lenguas que no nos sean tan familiares como el español, y nos permitirán hacerlo con una perspectiva lo más nítida y crítica posible (sin olvidar, por supuesto, que cada lengua tiene sus propias características y, por ende, unos criterios particulares a la hora de distinguir e identificar clases de palabras).

## SECCIÓN II. COMPARACIÓN INTERLINGÜÍSTICA:

### LA REALIZACIÓN DEL ARTÍCULO Y LA PREPOSICIÓN *DE EN* OTRAS LENGUAS

Como ya he detallado en la introducción, en esta sección se presentan y comparan datos de distintas lenguas referentes a la forma en que todas ellas manifiestan, por una parte, la definitud (que en español se refleja mediante el artículo) y, por otra, la relación de posesión en construcciones de complemento del nombre (en español, expresada a través de la preposición *de*).

En el apartado §1 presento los datos relativos al artículo y la definitud, y en §2 se exponen los concernientes a la preposición y las relaciones de posesión. Las deducciones extraídas a partir de la comparación del conjunto total de los datos las presento en la última parte de la sección (§3), en la que daré respuesta a las cuestiones más relevantes de cada apartado.

#### 1. EL ARTÍCULO COMO MARCA DE DEFINITUD

En español, el artículo encarna la función lingüística de la determinación, es decir, de *concretar o especificar* la entidad a la que se está haciendo referencia. Generalmente, el artículo determinado aparece cuando la entidad que se quiere expresar está precisada por el contexto del habla, ya sea porque ha aparecido antes en el discurso o por las propias circunstancias del contexto comunicativo. Hay muchas lenguas en que, como en español, la oposición entre definitud y no-definitud se expresa a partir de dos artículos independientes: es el caso del wólof, cuyo determinante definido tiene diferentes formas (en concreto, ocho, sin contar las variantes de plural) dependiendo de la clase de nombre al que acompaña (todos los ejemplos de wólof y fula están extraídos de Orozco y Roca, 2003:18-20):

- |     |    |            |        |    |               |        |
|-----|----|------------|--------|----|---------------|--------|
| (1) | a. | jigeen     | ji     | b. | jigeen        | yi     |
|     |    | mujer      | DEF.SG |    | mujeres       | DEF.PL |
|     |    | “la mujer” |        |    | “las mujeres” |        |

En cuanto al indefinido, el wólof cuenta con la forma *ab(aw)* para el singular y *ay(ayi)* para el plural. Como en español, el singular se relaciona con el numeral *benna* (“un”) y se utilizan las dos formas indistintamente:

- (2) a. benna taabul ‘una mesa’  
 b. ab siis ‘una silla’

El fula también cuenta con un determinante definido que puede adoptar hasta veinticuatro formas (dos de ellas ejemplificadas en (3)). Aun así, a diferencia del wólof, no tiene artículo indefinido. La indefinitud de los sintagmas se expresa con la ausencia de determinante (4):

- (3) a. gorko on b. worbe ben  
 hombre DEF.SG. hombres DEF.PL  
 “el hombre” “los hombres”

- (4) a. basalle ‘cebolla / una cebolla’  
 b. boofu ‘huevo / un huevo’

Otra de las formas de expresar la función de *determinar* es mediante elementos morfemáticos dependientes. Es el caso del árabe clásico<sup>6</sup>, que presenta dos morfemas ligados, (a)l- y -n, que se adjuntan al nombre para darle carácter definido (5) e indefinido (6) respectivamente (ejemplos de Lyovin, 1997:208,213; extraídos de Sánchez, 2003:19):

- (5) a. al+malikatu b. al+bustānu  
 DEF+reina DEF+jardín  
 “la reina” “el jardín”

- (6) a. malikatu+n b. bustānu+n  
 reina+INDEF jardín+INDEF  
 “una reina” “un jardín”

Hay otras lenguas en que uno de los elementos es dependiente y el otro es una palabra independiente. En danés, por ejemplo, la indefinitud se expresa mediante los artículos independientes “et” o “en” (7), mientras que la definitud lo hace a través de sufijos, que coinciden en la forma con los primeros (8) (Moreno Cabrera, 1978:17):

---

<sup>6</sup> En el árabe moderno, el morfema -n está desapareciendo, y la forma indefinida se expresa con la ausencia de morfema (*malikatu* ‘una reina’).

- (7) a. et hus 'una casa'  
 b. en Mand 'un hombre'
- (8) a. Huset 'la casa'  
 b. Hesten 'el caballo'

En algunas lenguas con morfología nominal de caso la definitud se expresa mediante la flexión nominal. Dos ejemplos de ello pueden ser el vasco (9) (Sagüés, 1996:18) y el turco<sup>7</sup> (10) (Moreno Cabrera, 1978:18)

- (9) a. liburu                      b. liburu+a  
 libro                              libro+DEF
- (10) a. Adamlar                      gördüm  
 hombres.PL.AC    ver.PAS.1P.SG  
 “vi hombres”
- b. Adamlar - i                      gördüm  
 hombres.PL - AC.DEF    ver.PAS.1P.SG  
 “vi a los hombres”

En todos los casos que hemos visto hasta ahora, la definitud de los sintagmas nominales se ha expresado mediante un elemento léxico visible. En todas las lenguas hemos podido identificar un componente equivalente al artículo del español que se manifiesta de forma explícita, ya sea como una palabra independiente o como un morfema dependiente. Sin embargo, hay lenguas en las que no existe ninguna pieza léxica concreta para expresar la definitud o indefinitud de los sintagmas. En ucraniano, por ejemplo, se deduce en la mayoría de casos a partir de la posición que ocupa el sintagma dentro de la oración. Si aparece después del verbo, se interpreta como indefinido (11a); si aparece en posición preverbal, como definido (11b) (Roca, 2003:111):

- (11) a) ÁAnna                      čytátyme                      knýžku  
 Ana.N.SG.    leer+FUT.3P.SG.    libro.A.SG  
 “Ana leerá un libro”

---

<sup>7</sup> El caso del turco necesita una explicación a parte; como se ve, un solo sufijo aporta al información de caso y de rasgo de definitud. Trataré este tema ampliamente en el apartado 3.

- b) Knýžku byló napýsanu v anhl'íji  
 libro.A.SG ser+PAS.N escribir+PART.A.SG en inglés  
 “El libro ha sido escrito en inglés”

El chino es muy parecido al ucraniano, en el sentido de que no tiene piezas equivalentes a nuestros artículos y de que el valor indefinido/definido se interpreta por el orden del sintagma dentro de la frase. Normalmente, el orden de los elementos de la oración en chino es S+V+OI+OD. Sin embargo, cuando el OD es definido, éste aparece delante del verbo (ejemplos de Li y Thompson, 1981:21, extraídos de Gràcia, 2003:38):

- (12) Wǒ bǎ shū mǎi le.  
 1P.SG PARTL. libro comprar PERF.  
 “Compré el libro”

Como se ve, en estos casos aparece la partícula *bǎ*, bastante discutida en la gramática del chino. Estructuralmente es sencilla, pues en la mayoría de casos se encuentra antepuesta a los OD. Pero, ¿qué función tiene exactamente? ¿Es una especie de artículo equivalente al del español? La respuesta debe ser negativa, pues esta partícula emerge en muchos casos y de muy diferente naturaleza. Por ejemplo, puede aparecer ante demostrativos, i.e., sintagmas que ya tienen una marca de definitud (Li y Thompson, 1981:464):

- (13) Bǎ zhèi kuài ròu ná – zǒu  
 PARTL. este pedazo carne coge – fuera  
 “Tira este pedazo de carne”

O ante piezas nominales que no se interpretan como definidas:

- (14) Tā bǎ shénme-dōu chī-guāng le  
 3P.SG PARTL. todo comer PERF.  
 “Se lo comió todo”

Lo que se concluye a partir de éstos y otros ejemplos es, en palabras de Thompson y Li, lo siguiente: «what all these *bǎ* noun phrases share is that they are understood to refer something about which the speaker believes the hearer knows» (Thompson y Li, 1981:465). Así pues, la partícula *bǎ* del chino comparte con el artículo la función de

‘referirse a algo conocido por el oyente’, pero el *bǎ* lo hace en un sentido más amplio, más pragmático y menos gramatical. En (14), por ejemplo, se utiliza para concretar a qué se refiere ese *todo*: *todo* [*lo que había en la nevera*], *todo* [*lo que le diste*], *todo* [*lo que pudo comprar con el dinero que llevaba encima*], etc. La palabra *todo* (*shénme-dōu*) es naturalmente indefinida, pero la partícula *bǎ* la define en un plano más externo, el de la comunicación entre el hablante y el oyente. Si vamos más allá, esta partícula puede utilizarse incluso para referirse “to something particular that the speaker has in mind but about which the hearer does not necessarily know” (Li y Thompson, 1981:465):

- (15) Wǒ            bǎ            yī – jīn      shì wàng      le  
                   1P.SG PARTL. una – cosa    olvidar      PERF.  
                   “He olvidado algo (i.e., *algo* en particular)”

Se ha visto, pues, que a partir de un ejemplo como el de (12) se puede caer en el error de establecer una correspondencia directa entre la partícula *bǎ* del chino y el artículo definido del español (o de cualquier otra lengua que lo presente). Aun así, enseguida se evita la confusión si se examina un poco más la pieza léxica en cuestión.

En resumen, en este primer apartado he expuesto varios ejemplos de ocho lenguas diferentes en los que se ven distintas maneras de expresar la definitud de los sintagmas nominales: a partir de dos artículos independientes, como en el caso del wólof; mediante un solo artículo independiente, que marca la definitud, pero sin ninguno para marcar la indefinitud, como en fula; a través de dos morfemas, en el caso del árabe; a partir de un artículo independiente para el indefinido y un morfema para el definido, como en danés (no he encontrado ninguna lengua que haga lo inverso); a través de la flexión nominal, en turco y en vasco; y a partir de cambios de posición del sintagma en ucraniano y chino.

A pesar de proponer, de entrada, esta clara diferenciación entre todos los datos que he examinado, han surgido en mí varias dudas que me impiden trazar una frontera clara entre algunos de ellos. Por ejemplo: ¿es idéntica la estructura profunda que hay detrás de un sintagma indefinido del fula y uno del ucraniano? Superficialmente, las dos lenguas marcan la indefinitud de la misma manera: con la ausencia de artículo. ¿Es esa *ausencia* exactamente igual? Y, cuando decimos que en chino y ucraniano la definitud no se expresa explícitamente, ¿a qué nos estamos refiriendo? De nuevo, ¿cómo es

realmente esa *ausencia* de marca de definitud? ¿Realmente “no se expresa” nada? Intentaré esclarecer estas y otras cuestiones en §3.

## 2. LA PREPOSICIÓN *DE* COMO MARCA DE POSESIÓN

La relación de posesión es una forma de caracterizar una entidad por el vínculo que mantiene con otra: concretamente, dos elementos mantienen una relación de posesión cuando uno de ellos responde a la figura del *poseedor* y la otra, a la de lo *poseído*. Cabe tener en cuenta, como aclararé con más detalle en §3, que este tipo de relación no solamente comporta una mera unión de dos entidades, sino más bien la subordinación de una de ellas respecto a la otra.

En español, cuando este tipo de relación se expresa dentro de un sintagma nominal, puede manifestarse mediante piezas léxicas de carácter determinativo (ej., *su libro*) o adjetival (ej., *libros suyos*), que expresan la figura del poseedor, mientras la entidad poseída es la que está refiriendo el núcleo nominal. También puede manifestarse con un sintagma preposicional (ej., *el libro de Juan*); en este caso, el SN-poseedor se expresa mediante un complemento del nombre marcado con la preposición *de*. En este apartado voy a fijarme únicamente en estructuras equivalentes a ésta última, es decir, construcciones posesivas de complemento del nombre en que no intervengan piezas de carácter determinativo, pronominal o adjetivo, sino solamente dos sustantivos que se relacionan.

Todas las lenguas cuentan con un mecanismo para señalar las relaciones de posesión. En unas, la marca recae en el poseedor; en otras, en lo poseído y, en algunas, en los dos a la vez o en ninguno de ellos (en este caso, se recurre a la simple yuxtaposición de los dos sustantivos). Como ya he adelantado, en español esta marca consiste en la preposición *de*, que se adjunta al sustantivo que expresa *poseedor*, formando así un sintagma preposicional. Una estructura equivalente la podemos encontrar en inglés, que se sirve de la preposición *of* (Dixon, 2010:295):

- (16) a. the private plane of the president  
b. the sister of my friend  
c. the leg of the table

Es bien sabido, sin embargo, que el inglés cuenta con otra opción de marcaje, que es el sufijo 's (también llamado *genitivo sajón*). Como la preposición, 's también se adjunta al poseedor, pero en este caso lo poseído ya no precede al poseedor como en (16), sino a la inversa:

- (17) a. the president's private plane  
b. my friend's sister  
c. the table's leg

Así pues, el marcador - una preposición en (16) y un sufijo en (17) - siempre se enlaza al poseedor. Las dos marcas son aceptables y equivalentes, aunque en muchos casos es preferible usar 's, especialmente cuando el poseedor tiene los rasgos de [+humano] (o, al menos [+animado]), [+especifico] o cuando remite a información conocida por haber aparecido antes en el discurso. Para saber más sobre cuándo usar una alternativa u otra, se puede consultar el apartado §16.7.1 en Dixon, 2010.

En panjabi, la relación de posesión entre dos sustantivos se marca con la posposición *daa*. Ésta es una lengua con morfología nominal de caso, pero para expresar la función sintáctica de cada elemento se sirve, además de los sufijos, de las posposiciones. En concreto, *daa* se utiliza para marcar la función de complemento del nombre. A diferencia de todas las otras posposiciones del panjabi (y, por supuesto, a diferencia de nuestro *de*), *daa* se flexiona para concordar en género y número con el núcleo nominal al que se adjunta. Por lo tanto, tiene 4 formas: *daa* (MS), *de* (MP), *dii* (FS) y *diãã* (FP) (Contreras y Fullana, 2005:24):

- (18) a. aadmii daa 'del hombre'  
b. aadmiiãã de 'de los hombres'  
c. kuRii dii 'de la chica'  
d. kuRiiãã diãã 'de las chicas'

Como el panjabi, el quechua también es una lengua con morfología de caso. No obstante, en las construcciones posesivas no utiliza ningún tipo de adposición, sino que emplea el morfema de genitivo *-q* (o *-pa*, si el sonido anterior es una consonante) (Gràcia, 2010:20):

- (19) Juan+pa        wasi+n  
                   Juan+GEN    casa+3SG.POSS(*pertensive*)  
                   “La casa de Juan”

Como vemos, además de marcarse al poseedor con caso genitivo, a lo poseído se le añade un morfema. A este tipo de morfema y, en general, a los marcajes que se añaden a los sustantivos que se refieren a lo poseído, Dixon les llama *pertensive* (basándose en el verbo latino *pertinēre* ‘pertenecer’), para diferenciarlo claramente del *genitive* (genitivo), que es el marcaje que se adjunta al poseedor. En ocasiones se ha usado el término *genitivo* para referirse tanto a un tipo de marca como a la otra, y ello puede inducir a errores (Dixon, 2010:268).

Hasta ahora he expuesto ejemplos de tres lenguas que, en parte, se asemejan al español por el hecho de tener un elemento léxico visible (ya sea morfemático o independiente) que manifiesta la relación de posesión entre un sustantivo y su complemento. Aun así, las tres se diferencian significativamente del español en algún aspecto: el inglés, por tener también el sufijo ‘s que, de hecho, se utiliza más que la preposición; el panjabi, por la capacidad de flexionarse que tienen sus posposiciones, y el quechua, por presentar un marcaje adicional (el *pertensive*).

A continuación voy a considerar el comportamiento del angami (lengua tibetano-birmana, hablada en Nagaland, una región del nordeste de la India), el indonesio, el soninké y el mandinga. Agrupo estas cuatro lenguas porque construyen de manera equivalente o muy parecida el tipo de estructuras que estamos examinando. En todas ellas, el poseedor y lo poseído simplemente se yuxtaponen dentro del SN, sin ningún elemento de enlace o marcaje visible. En el caso del angami, el poseedor siempre va seguido de lo poseído (Dixon, 2010:267):

- (20) mīzə phi  
                   mesa pata  
                   “la pata de la mesa”

En indonesio el orden de las palabras es el inverso, pues encontramos primero lo poseído y después el poseedor (Dixon, 2010:268):

(21) rumah Tomo

Casa Tomo

“la casa de Tomo”

Esta diferencia estructural responde únicamente al orden de los constituyentes de la oración en cada lengua. En angami, el complemento del nombre suele ir delante del núcleo, mientras que en indonesio aparece detrás del nombre. En este sentido, el soninké y el mandinga se comportan como el angami, pues los dos presentan el orden sintáctico básico SOV. Aun así, se diferencian en algo: en soninké (como en angami y en indonesio) nunca aparece ningún elemento de enlace entre el nombre (lo poseído) y su complemento (poseedor) (22). Sin embargo, en mandinga sí existe un elemento equivalente de nuestra preposición *de* (la postposición *la* (20a)), aunque no aparece siempre (compárese 23a y 23b) (Gràcia, 2003:44):

(22) *Soninké:*

jaxen yinme

cordero cabeza

“la cabeza del cordero”

(23) *Mandinga:*

a. [fuloo la] ninsoo

fula POST. vaca

“la vaca del fula”

b. jatoo kuloo

león piel

“la piel del león”

El hecho de que en mandinga aparezca la posposición *la* o no, tiene que ver con el tipo de relación que se establece entre el nombre y su complemento. Generalmente no aparece cuando se establece una relación de posesión inalienable, es decir, un vínculo muy estrecho, irrenunciable, como en el caso de que lo poseído sea una parte del cuerpo o un parentesco como *madre* o *hijo*. Este tipo de posesión es la que encontramos en (23)b. En cambio, en (23)a lo que vincula a los dos sustantivos es una relación de posesión alienable, es decir, menos lógica, menos evidente. Es por ello que la posesión inalienable requiere menos elementos gramaticales para ser marcada: dado que el enlace entre el poseedor y lo poseído es muy evidente, no se exige una marca especial. Como

resultado, la posesión inalienable suele expresarse mediante la mera yuxtaposición de los nombres; la alienable, mediante una marca en el poseedor (la posposición).

Por último, me gustaría aludir al mynky (también *menky*, *manoki*, *müinkü*, *irantxe*, *iranshe*), una lengua aislada del Brasil que emplea una mutación inicial de palabra como marca de relación de posesión. Concretamente, la variación se da a principio del sustantivo que refiere lo poseído. Por ejemplo, si el primer segmento del sustantivo empieza por *p*, *t* o *k*, el sonido se palataliza<sup>8</sup> (Dixon, 2010:269):

(24)	Tapura	‘Tapura’
	poku	‘arco’
	Tapura p <sup>y</sup> oku	‘el arco de Tapura’

Para contrastar el caso del mynky, expongo un ejemplo más, el del irlandés, en que los nombres propios en genitivo aspiran la consonante inicial (Moreno Cabrera, 1987:93). Así, por ejemplo, la “m” inicial se convierte en la semiconsonante [w] (que se escribe *mh*):

(25)	athair	‘padre’
	Máire	‘María’
	Athair Mháire	‘el padre de María’

En resumen, en este segundo apartado he descrito distintos ejemplos pertenecientes a hasta nueve lenguas diferentes. A partir de todos ellos, se han visto distintas formas de manifestar la relación de posesión entre dos sustantivos: en inglés se utiliza, generalmente, un sufijo (aunque también tenga la opción de usar la preposición); en panjabi, una posposición; en quechua se marca doblemente (con flexión de caso genitivo y un morfema especial en el sustantivo referente a lo poseído), y en mynky e irlandés se recurre a una modificación a inicio de palabra. El angami, el indonesio y el soninké utilizan la mera yuxtaposición de los sustantivos, como ocurre en mandinga, aunque en éste también se use una posposición en determinadas ocasiones.

---

<sup>8</sup> Es importante no caer en el error de deducir que la marca de posesión es la palatalización. Si el nombre de lo poseído empieza por *m* o *m<sup>y</sup>*, se reemplaza por *k* o *k* (*sēi* ‘2sg’ MÁS *m<sup>y</sup>uku* ‘diente’ DA COMO RESULTADO: *sēi k<sup>y</sup>uku* ‘tu diente’), y si el primer segmento es una vocal, se añade *k* o *y* al inicio de palabra (*are* ‘1sg’ MÁS *atohu* ‘tamiz’ DA COMO RESULTADO: *are yatohu* ‘mi tamiz’ (Dixon, 2010:270).

Como en §1, a pesar de advertir y distinguir suficientemente los diferentes procesos lingüísticos que se dan en cada lengua examinada, he presentado algunos realmente exóticos para mí: es el caso, por ejemplo, de la capacidad de flexión que presenta la posposición *daa* del panjabi (que, por cierto, es la única posposición variable de esa lengua) o las mutaciones de palabra del mynky y el irlandés. Además, no dejo de cuestionarme aspectos acerca de la estructura subyacente de todos los ejemplos que he presentado y, sobre todo, en el mayor o menor paralelismo que pueda haber entre las estructuras profundas de cada lengua. Así, me pregunto cuestiones del tipo; ¿cómo se representarían, según la teoría de la X-barrá, todos los casos que he analizado? Los casos en que se encuentra una pieza léxica concreta que actúa de nexo entre los dos nombres pueden resultar algo más claros, pero ¿cómo analizar los ejemplos en que aparentemente no hay ningún elemento de enlace?

### 3. DEDUCCIONES, INTERROGANTES E HIPÓTESIS

#### 3.1. Resumen esquemático de los datos lingüísticos examinados

Mediante el estudio y la comparación de todos los datos que he expuesto, se llega a dos conclusiones básicas: en primer lugar, no todas las características relevantes de una lengua se manifiestan de manera visible; y, en segundo lugar, lo que una lengua *sí* expresa explícitamente puede estar oculto en otra. A partir de estas dos premisas, podemos clasificar todas las lenguas de las que he hablado en este bloque según manifiesten explícitamente o no la definitud/indefinitud (tabla 1) y la relación de posesión entre dos sustantivos (tabla 2):

Tabla 1.

	Definitud	Indefinitud
español	<b>x</b>	<b>x</b>
wolof	<b>x</b>	<b>x</b>
fula	<b>x</b>	<b>o</b>
árabe	<b>x</b>	<b>x</b>
danés	<b>x</b>	<b>x</b>
turco	<b>x</b>	
vasco	<b>x</b>	
ucraniano	<b>o</b>	<b>o</b>
chino	<b>o</b>	<b>o</b>

Tabla 2.

	Relación de posesión entre dos sustantivos dentro de un SN
español	<b>x</b>
inglés	<b>x</b>
panjabi	<b>x</b>
quechua	<b>x</b>
angami	<b>o</b>
indonesio	<b>o</b>
soninké	<b>o</b>
mandinga	<b>x/o</b>
mynky	<b>x</b>
irlandés	<b>x</b>

Como se ve, los dos cuadros sintetizan de manera visual cómo se comporta cada lengua con respecto a la función lingüística en cuestión (x representa “manifestación explícita”, o simboliza “manifestación no explícita”). Sin embargo, de poco nos serviría la información que se deduce de estas dos listas, pues el criterio mismo de clasificación es excesivamente general y no muy productivo a la hora de comparar todas estas lenguas. Por ejemplo, establecer un vínculo entre el español y el wólof o el danés por el único hecho de que las tres manifiesten de forma explícita la definitud es una relación, aunque cierta e irrefutable, bastante poco ambiciosa, pues sabemos (o, si no lo sabemos, podemos intuirlo sin temor a equivocarnos de mucho) que detrás de esa similitud se encuentra, seguramente, una enorme cantidad de diferencias que separan las tres lenguas y que podrían incluso llegar a transformar esa semejanza en sólo una simple ‘coincidencia’. El siguiente paso para hacer una comparación un poco más productiva sería especificar *cómo explicitan* exactamente el español, el wólof y el danés la definitud, y a partir de ello ver si realmente se asemejan de forma relevante o no. Lo mismo valdría para todas las otras lenguas y posibles funciones a examinar.

Para proponer un esquema un poco más esclarecedor, remodelo las dos primeras tablas añadiendo criterios un poco más significativos, para convertirlas en las que siguen (tabla 3 y 4).

Tabla 3.

	Rasgo [+definido]				Rasgo [-definido]					
	<i>Expresada mediante unidad léxica independiente</i>		<i>Expresada mediante elemento morfológico</i>		<i>No expresada explícitamente</i>	<i>Expresada mediante palabra independiente</i>		<i>Expresada mediante elemento morfológico</i>		<i>No expresada explícitamente</i>
	pre-n	post-n	prefijo	sufijo		pre-n	post-n	prefijo	sufijo	
<b>español</b>	x					x				
<b>wolof</b>		x				x				
<b>fula</b>		x								x
<b>árabe</b>			x						x	
<b>danés</b>				x		x				
<b>turco</b>				x						
<b>vasco</b>				x						
<b>ucraniano</b>					x					x
<b>chino</b>					x					x

Tabla 4.

	Relación de posesión entre dos sustantivos dentro de un sintagma nominal					
	<i>Mediante adposición</i>		<i>Mediante elemento morfológico</i>		<i>Mutación de palabra</i>	<i>No expresada explícitamente</i>
	preposición	posposición	prefijo	sufijo		
<b>español</b>	x					
<b>inglés</b>	x				x	
<b>panjabi</b>		x				
<b>quechua</b>					x	
<b>angami</b>						x
<b>indonesio</b>						x
<b>soninké</b>						x
<b>mandinga</b>		x				x
<b>mynky</b>					x	
<b>irlandés</b>					x	

Indudablemente, estos dos esquemas nos aportan mucha más información y, lo más importante, mucho más significativa que los dos primeros. Con ello pretendo razonar una de las cosas que he aprendido elaborando este trabajo; que, a la hora de comparar lenguas, lo importante no es tener ‘muchos datos diferentes de muchas lenguas distintas’, sino discernir entre los datos relevantes de los que no lo son. Con todo esto no defiendo que en estas dos últimas clasificaciones la información esté perfectamente ordenada ni que se puedan establecer comparaciones fiables a partir de ellas. De hecho, tengo varias dudas sobre la supuesta equivalencia de algunos casos: por ejemplo, que el inglés y el quechua compartan uno de los criterios de clasificación en la tabla 4 (concretamente, el hecho de utilizar un sufijo como marcaje) no quiere decir que se comporten exactamente de la misma manera en las construcciones posesivas. Observando los datos particulares de cada lengua vemos que no es así: el inglés *puede* usar un sufijo como marcaje, mientras ésa es la *única* opción para el quechua; el quechua utiliza un marcaje tanto en el poseedor como en lo poseído, mientras el inglés sólo lo hace en el poseedor.

Generalizar la problemática de este último ejemplo a todos los otros me lleva a formular una de las cuestiones de fondo de todo este bloque del trabajo: a pesar de que dos (o más) lenguas presenten realizaciones lingüísticas externas idénticas o muy parecidas, su estructura profunda puede ser ampliamente distinta. Y viceversa: dos sintagmas u oraciones de lenguas totalmente diferentes pueden, tras diferencias aparentemente enormes, esconder similitudes. Mi investigación se halla entre todo lo que abarcan estas dos grandes ideas, incluidas, cómo no, las controversias que puedan presentar.

### 3.2 POSIBLES PREGUNTAS, POSIBLES RESPUESTAS

Llegados a este punto, expongo las cuestiones que me he planteado durante la redacción de este segundo bloque del trabajo y para las que aún no he propuesto una solución definitiva. Todas ellas están estrechamente relacionadas con los datos lingüísticos particulares que he analizado<sup>9</sup>. Mi objetivo último sería, idealmente, poder responderlas todas con argumentos contundentes y teorías irrefutables, pero en la mayoría de casos no va a ser así porque mis limitados conocimientos me lo impiden. Generalmente no apporto una respuesta irrefutable para cada cuestión, sino que más bien presento diferentes puntos de vista desde los que empezar a abordarla. Así pues, lo que sigue en esta parte no son tanto *respuestas* como *aproximaciones*.

#### 3.2.1 *Cuestiones referentes al ucraniano, el chino, el fula, el turco, el danés y el árabe y su forma de expresar definitud*

En primer lugar intentaré responder a dos preguntas referentes al apartado 1, en que he hablado de la definitud. La primera de ellas es, en realidad, una doble pregunta: primero, ¿qué elemento de la gramática está actuando cuando, en ucraniano y chino, la definitud no se expresa explícitamente? Y segundo, ¿es el mismo elemento que interviene en el caso de la ausencia de determinante indefinido en fula?

En lo referente al ucraniano y el chino, hemos comprobado que estas dos lenguas comparten el hecho de no tener artículos y de determinar la definitud o indefinitud de un sintagma nominal a partir de la posición que ocupe dentro de la oración. En (11) y (12) se presentan dos casos idénticos: un SN que desempeña función de OD sólo se puede interpretar como definido si aparece en posición preverbal. Es interesante subrayar que esta estrecha relación entre el valor [+/- definido] de un sintagma y su posición dentro de la oración se explica por el hecho de que, generalmente, se interpreta como información conocida la que aparece al principio de la oración (también llamada *tema*); en cambio, la que aparece al final se computa como información nueva (*rema*). Precisamente, la definitud y la indefinitud remiten a esos valores semánticos: como ya he adelantado al inicio de esta sección, un sintagma es definido cuando la entidad a la

---

<sup>9</sup> La lista de cuestiones podría ser interminable, pues, como todo en la lengua está conectado y nada es independiente de nada, es inevitable que al tratar un tema concreto sea tentador querer saber más sobre otros. Por pragmatismo y por evitar demasiadas complejidades, me he limitado a plantear las dudas que tengo únicamente acerca de los ejemplos que he expuesto en la presente sección y de las que he logrado obtener una respuesta o, en la mayoría de los casos, una mínima aproximación.

que se refiere está precisada por el contexto del habla, es decir, se conoce o interpreta fácilmente; en cambio, la indefinitud remite a elementos nuevos, cuya concreción es desconocida.

Así pues, aunque las dos lenguas presenten un orden básico SVO, éste se ve alterado por la necesidad de marcar la definitud del OD. De esta manera, es el rasgo definido del sintagma el que fuerza su traslado a la zona preverbal, i.e, a una posición inicial dentro de la oración. En la tabla 3 –y en alguna otra ocasión anterior- me he referido al chino y al ucraniano como un tipo de lenguas que no expresan la definitud “de forma explícita”, en el sentido de que no la manifiestan mediante un elemento léxico visible; aun así, sospecho que una afirmación como ésta pueda estar condicionada por mi punto de vista (el de un hablante de español y catalán), pues seguramente también se pueda considerar que el cambio de posición del sintagma –que provoca una modificación importante en el orden básico de ambas lenguas- es una forma bastante explícita de expresar el rasgo definido en cuestión (o, al menos, como no-conocedor del chino, uno no sabe hasta qué punto puede resultar “explícita” o no para un hablante nativo). Sea como sea, lo que no puede dudarse es que la definitud *se expresa* de una forma u otra en todas las lenguas, y que cualquier manera de hacerlo es igual de válida y realizable si se sitúa en el contexto concreto de la gramática particular a la que pertenece.

Recapitulando, lo que determina la interpretación definida o indefinida de un sintagma es, tanto en el caso del chino como en ucraniano, el emplazamiento del sintagma en un lugar u otro de la oración. Concretamente, en el caso de que un OD deba adquirir una interpretación definida, el sintagma en cuestión sufrirá un traslado con la finalidad de ocupar la posición preverbal.

La segunda parte de la cuestión hacía referencia a la semejanza que hay entre el chino, el ucraniano y el fula: ninguno de los tres expresa de manera explícita la indefinitud de un sintagma nominal. Aun así, bajo esta semejanza se esconde una diferencia muy relevante, pues la carencia de una pieza léxica concreta no es exactamente equivalente en los tres casos en el sentido de que las tres lenguas no compensan esa falta de artículo de la misma manera. El hecho de que superficialmente las tres lenguas no tengan artículo indefinido no significa automáticamente que sus gramáticas funcionen exactamente igual. Ya he descrito el proceso que siguen el chino y el ucraniano para diferenciar entre una interpretación de carácter definida o indefinida y, observando los ejemplos correspondientes al fula (el (3) y el (4)), se aprecia claramente que éste no

sigue el mismo procedimiento. La marca de indefinido del fula es la ausencia de artículo, la cual ya tiene, por sí misma, la capacidad de diferenciarse del artículo definido (sí existente en esta lengua). En cambio, la ausencia de artículo es general tanto en ucraniano como en chino y, por lo tanto, un sintagma es formalmente idéntico independientemente del rasgo de definitud que tenga; eso es lo que fuerza a estas lenguas a contar con un mecanismo adicional (el traslado) que diferencie explícitamente las dos posibilidades.

Como anexo a esta cuestión, me gustaría dejar constancia de la extrañeza que sentí en un primer momento ante la inexistencia de artículo indeterminado en fula. Tal sorpresa provenía, claro, de la comparación directa que yo establecía entre dicha lengua y el español o el catalán. Para relativizar el asunto, es interesante ilustrar el caso del artículo partitivo. Previamente, aclaremos el paralelismo entre el español y el fula: el primero cuenta con un artículo para el rasgo [+def] (*el*) y otro para el rasgo [-def] (*un*) (26), mientras que el segundo presenta solamente un artículo definido (y ninguna marca explícita para el valor [-def]) (27). Si añadimos a la comparación el rasgo [Ødef] (es decir, la ausencia de cualquier rasgo de definitud), veremos cómo éste no se expresa ni en español ni en fula, pero sí, por ejemplo, en francés, mediante el partitivo *de/des* (28):

(26) ESPAÑOL

- |    |        |           |
|----|--------|-----------|
| a. | [+def] | el hombre |
| b. | [-def] | un hombre |
| c. | [Ødef] | hombres   |

(27) FULA

- |    |        |                     |             |
|----|--------|---------------------|-------------|
| a. | [+def] | gorko on            | ‘el hombre’ |
| b. | [-def] | gorko               | ‘un hombre’ |
| c. | [Ødef] | worbe <sup>10</sup> | ‘hombres’   |

(28) FRANCÉS

- |    |        |         |             |
|----|--------|---------|-------------|
| a. | [+def] | l’homme | ‘el hombre’ |
|----|--------|---------|-------------|

---

<sup>10</sup> A diferencia del español, el fula no tiene un sufijo que indique plural, sino que éste se refleja en una clase nominal concreta que se marca con la terminación nominal. Así, en este caso, *-be* indica la clase nominal *plural*. Además, el cambio de singular a plural implica una alternancia consonántica a inicio de palabra (g>w).

- b. [-def] un homme ‘un hombre’
- c. [Ødef] des hommes ‘hombres’

El hecho de que el español no tenga partitivo no supone ninguna hecatombe ni provoca que la gramática deba hacer grandes esfuerzos para subsanar urgentemente su ausencia; simplemente, el valor partitivo no se expresa explícitamente. Sin embargo, ello sí va a tener otras consecuencias: un sintagma con el rasgo [Ødef] del español tendrá determinadas restricciones sintácticas que un sintagma [Ødef] de una lengua con artículo partitivo no tendrá. Veamos esto comparando algunos casos del español (29) con el catalán (30), que usa el partitivo cuando hay tematización de un SN:

- (29) a. Los libros, los dejamos en tu casa.
- b. \*Unos libros, los dejamos en tu casa.
- c. \*Libros, los dejamos en tu casa.
- (30) a. Els llibres, els vam deixar a casa teva.
- b. \*Uns llibres, els vam deixar a casa teva.
- c. De llibres, en vam deixar a casa teva.

La interpretación del sintagma definido es perfecta en los dos casos ((29)a y (30)a), mientras la colocación de un sintagma con rasgo indefinido al inicio de la oración es inviable tanto en (29)b como en (30)b; sólo podríamos arreglarlo reformulando la frase para lograr algo como *Unos libros los dejamos en tu casa, y otros nos los llevamos* –y la equivalente en catalán-, en la que se le concede definitud al sintagma (se entiende, ya no son ‘unos libros’ cualesquiera, sino un número de libros preciso, que forman parte de un conjunto concreto). La diferencia relevante está en (29)c y (30)c; mientras es posible tematizar el sintagma sin rasgo de definitud en catalán, es imposible hacerlo en español. Así pues, un sintagma [Ødef] del catalán siempre contará con más libertad sintáctica que uno del español por el hecho de poder recurrir al artículo partitivo.

Como he anticipado, he presentado toda esta comparación para dar a entender de manera más visual y comprensible (pues se trata de lenguas mucho más cercanas) que, de la misma forma que el español no tiene artículo partitivo, el fula no tiene artículo indefinido. Ello no es ninguna cuestión enigmática ni intrincada: sencillamente, lo que unas lenguas expresan explícitamente otras no lo exteriorizan. Y, como le ocurre al español con el partitivo, cabe suponer que la ausencia de artículo indeterminado en el

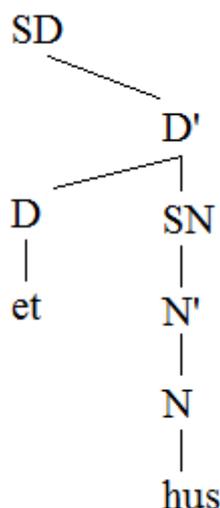
caso del fula también le acarreará una serie de consecuencias que limitaran la libertad sintáctica de sus sintagmas indefinidos.

Discutido ya este tema, paso a plantear una segunda cuestión general referente al apartado 1, que atañe concretamente a las lenguas que expresan la definitud o la indefinitud mediante un elemento morfemático.

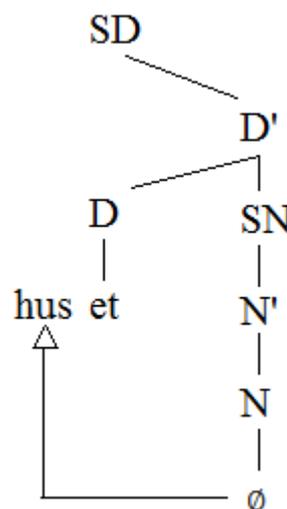
Un sustantivo definido del turco y un sustantivo definido del danés se construirían superficialmente de la misma forma (en los dos casos, el rasgo [+def] se obtendría añadiendo un sufijo al nombre). Pero, ¿habría alguna diferencia estructural entre esas dos palabras? Y, ¿qué diferencia existe entre los morfemas del árabe, el turco y el danés (se entiende, entre el tipo de morfemas que se han estudiado en §1)?

Abordaremos el tema de manera gradual, empezando por el danés. La estructura del sintagma ‘et hus’ se representaría de forma análoga a su equivalente en español (*una casa*), tal como aparece en (31). La estructura profunda de la forma definida ‘huset’ (*la casa*) presenta más interrogantes, pero se podría deducir a partir de dos consideraciones; en primer lugar, tener en cuenta que en danés la forma definida (*-et*) y la indefinida (*et*) son idénticas desde el punto de vista formal. Eso es un indicio bastante claro de que podemos estar ante la misma pieza léxica. Además, si mantenemos la idea que he introducido antes, referente a considerar la definitud como desencadentante, en muchos casos, de un traslado, es factible pensar que lo que en realidad ocurre en el sintagma definido del danés es lo que se representa en (32):

(31)



(32)



La hipótesis que adopto es que, en realidad, el danés no emplea un artículo para la forma indefinida y un sufijo para la forma definida, sino que *et* es la misma forma (concretamente, un artículo) tanto para concretar el rasgo [+def] como para expresar el valor [-def]. Ante una misma forma para dos rasgos diferentes y la ambigüedad que esto pueda causar en la interpretación, se recurre a un cambio de posición del núcleo nominal para diferenciarlos expresamente. De nuevo, estaría sucediendo lo mismo que ocurría en chino y ucraniano (con la diferencia que, en estas lenguas, el traslado afectaba a todo un sintagma).

En cuanto al turco, sabemos que no cuenta con ninguna forma de artículo definido, pero sí con una de indefinido (*bir*). Debido a la ausencia del primero, la definitud se marca con el sufijo *-i*. Sin embargo, esto sólo ocurre cuando el sustantivo se encuentra en el papel de objeto directo (de hecho, *-i* corresponde también a la marca de acusativo). A partir de este marco deducimos dos hechos: primero, la diferencia básica entre el turco y el danés es que el primero es una lengua con morfología nominal de caso y el segundo no. Así pues, el sufijo turco *-i* y el supuesto sufijo *et* del danés serían, seguro, de distinta naturaleza. Habiendo concluido que, en realidad, lo que parecía un sufijo es un artículo en danés, las distinciones entre ambos se ensanchan aún más. En segundo lugar, ahondando un poco en la gramática del turco y comparándola con lo que ocurre en español, es interesante detallar que lo que se manifiesta en los SN en caso acusativo como el del ejemplo (10)b es en realidad lo que se ha venido llamando ‘marcaje diferencial de objeto’ (en inglés, *differential object marking*). Este tipo de fenómeno responde a una irregularidad que se da en algunas lenguas entre caso y función sintáctica. Teóricamente, la relación entre estos dos elementos debe ser siempre total y de uno a uno: por ejemplo, se espera que todos los complementos directos reciban *siempre* caso acusativo. En el caso del turco y del español esto no ocurre así, y sólo reciben la marca de acusativo una serie de sustantivos determinados. En español, cuya marca de acusativo es la preposición *a*, sólo reciben este caso los SN que tengan los rasgos [+humano] (o [+animado], en algunas ocasiones) y [+específico] (y este tipo de objetos directos reciben el nombre de “complementos directos preposicionales”). En turco pasa algo parecido: sólo reciben marca de acusativo los SN que sean definidos, y los complementos directos indefinidos no se flexionan con el sufijo *-i*, sino que se presentan sin ninguna flexión de caso (y por ello, formalmente son como nominativos).

Por último, solo falta comentar el caso del árabe. Si se tuviese que comparar con el turco y el danés, estaría más cercano al segundo por no ser una lengua de morfología nominal de caso. Además, si contrastamos los ejemplos de las dos lenguas ((5), (6), (7) y (8)), los dos tienen una de las marcas de definitud/indefinitud en posición prenominal y la otra en posición postnominal. Teniendo esto en cuenta, una hipótesis podría considerar que en árabe está ocurriendo lo mismo que en danés: es decir, tanto *al-* como *-n* serían núcleos del SDET, y en el caso concreto de *-n* se recurriría a un traslado del núcleo nominal. Aun así, me parece una hipótesis forzada, pues en árabe no se cumplen las mismas condiciones que en danés: en primer lugar, las dos formas son diferentes formalmente y, por lo tanto, la diferenciación entre [+def] y [-def] sería fácilmente interpretable sin recurrir al traslado (podría haber, por ejemplo, dos formas prenominales; *al-* y *(e)n-*). En segundo lugar, según esta hipótesis, el rasgo que forzaría el traslado sería el [-def], al contrario de lo que ocurre como regla general en el resto de sintagmas y núcleos nominales que hemos examinado. No me queda más remedio que dejar esta cuestión *en standby*, aunque volveré a incidir en ella un poco más adelante.

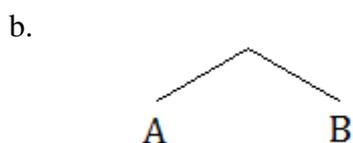
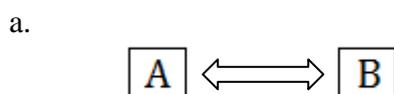
### 3.2.2 *Cuestiones referentes al angami, el indonesio, el soninké, el inglés y el quechua y su forma de expresar la relación de posesión entre dos sustantivos dentro de un SN*

Habiendo ya tratado las cuestiones más significativas de las lenguas examinadas en §1, me dispongo ahora a responder algunos interrogantes relacionados con las construcciones posesivas analizadas en §2. El primero de ellos es tocante a las lenguas como el angami, el indonesio y el soninké, en las que la relación de posesión entre dos sustantivos no se expresa explícitamente mediante ningún enlace. Así pues, ¿qué elemento de la gramática está actuando cuando, al menos aparentemente, los dos sustantivos recurren a la mera yuxtaposición?

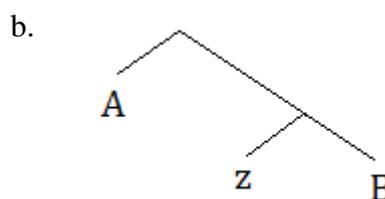
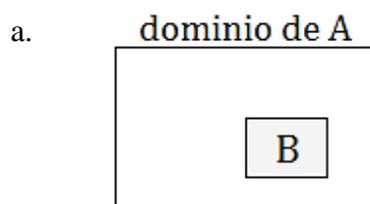
Para intentar responder esta pregunta podemos optar por dos hipótesis distintas; la primera es justamente la que se plantea en la pregunta, es decir, suponer que los dos nombres únicamente se están uniendo sin ningún tipo de enlace más allá de la yuxtaposición. Sin embargo, me parecería más lógico apostar por una segunda hipótesis en la que se presuponga la existencia de algún enlace (una especie de ‘preposición vacía’). Lo cierto es que nos encontramos ante un tipo de construcciones en las que un sintagma nominal es complemento del otro y, por ende, en la propia naturaleza de la

construcción sintáctica hay ya una relación de subordinación. Además, la relación de posesión en sí tiene este carácter subordinador: cuando A es poseedor y B es poseído, se está aludiendo a una relación en la que B forma parte del dominio de A. Por consiguiente, en una mayor o menor medida (dependerá de si el tipo de posesión es más o menos inalienable), B siempre estará subordinado a A. Para simbolizarlo de manera visual, una relación de posesión se representaría más bien como en (34) que como en (33):

(33)



(34)

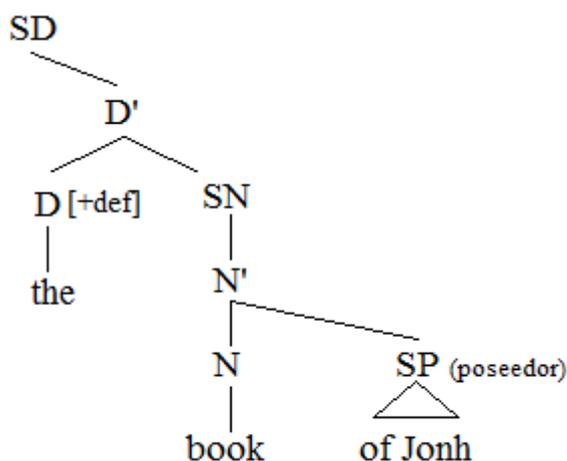


En (33)b y (34)b se ofrece una figuración análoga a cada caso, más semejante a la de las representaciones sintácticas de la X-barras (aunque no pretender ser totalmente equivalente a éstas). En lenguas como en español el elemento de enlace *z* se hace explícito, mientras en lenguas como el soninké no. En mandinga, como hemos visto, se haría explícita en algunos casos y otros no, con la finalidad de diferenciar el tipo de posesión que se está dando entre A y B entre alienable o inalienable. En resumen, lo más probable es que este tipo de lenguas, aunque superficialmente parezca que sólo yuxtaponen los dos sintagmas nominales, tengan en su estructura profunda algún elemento de enlace u otro que equivalga a la preposición española, o al menos algún mecanismo que posibilite convenientemente la función subordinadora de la que hemos hablado.

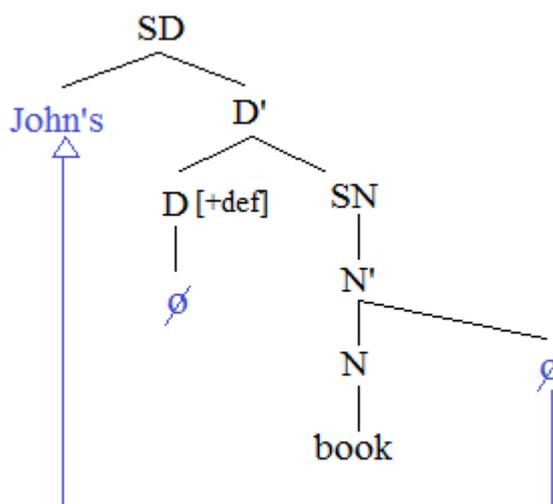
El segundo interrogante de este apartado está relacionado con las construcciones del inglés. En primer lugar, me pregunto qué diferencias estructurales hay entre una pareja de sintagmas equivalentes semánticamente en inglés como *John's book* y *the book of John*. Por otro lado, ¿por qué los rasgos de los sustantivos son relevantes en inglés para

determinar un marcaje u otro (preposición *of* o genitivo sajón) y en español no? Respecto a la primera cuestión, en efecto, en inglés es preferible usar el sufijo 's cuando el sustantivo referente al poseedor tiene unos determinados rasgos: si es [+específico], [+humano] o si se está interpretando como información familiar, es decir, si ya ha aparecido antes en el discurso (Dixon, 2010:295). De esta manera, una construcción como *the book of Jonh* es bastante inusual y se sustituiría siempre por la construcción con genitivo sajón. Aun así, la primera estructura (representada en (35)) no dejaría de ser el 'punto de partida' de la construcción con el prefijo 's (la estructura de la cual se configura en 36):

(35)



(36)

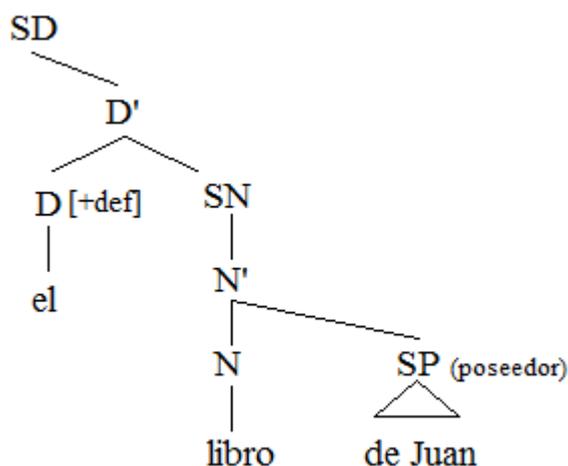


En (36), el poseedor sufre un traslado hacia el especificador del SD. Cuando esto ocurre, en el núcleo D ya no se especifica expresamente la definitud (es decir, la construcción *\*John's the book* es totalmente agramatical), pues ésta ya viene dada por el sustantivo John que, como nombre propio que es, además de tener valor [+humano] presupone un referente definido por naturaleza. Una vez más, el rasgo [+definido] provoca el traslado de un constituyente hacia la franja inicial de la oración.

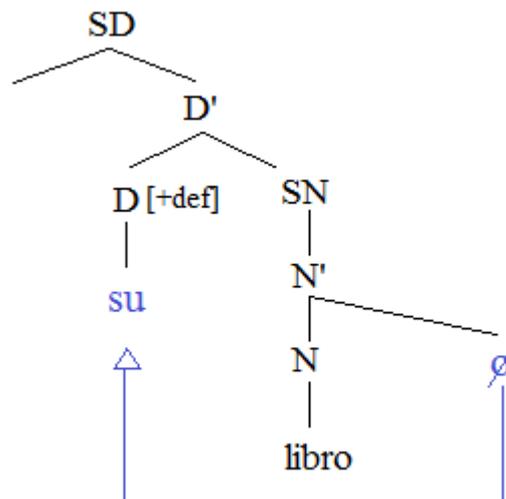
Por lo que se refiere a la segunda parte de la pregunta que he planteado, el cambio de estructura representado en (35) y (36) no puede darse en español. Cuando se quiere expresar una relación de posesión entre dos sustantivos manteniéndolos a los dos explícitamente realizados en la oración, sólo es factible hacerlo mediante la preposición *de*. No obstante, sí existe un tipo de marcaje en español en el que se recurre a una

modificación estructural parecida a la del inglés. En este caso, el marcaje de posesión es un pronombre posesivo resultante del traslado del SN-poseedor:

(37)



(38)



Este procedimiento demuestra que también en español los rasgos relacionados con la definitud pueden provocar cambios en la estructura del sintagma. Cuando esto ocurre, emerge el pronombre/determinante posesivo (que, por supuesto, también puede aparecer en inglés).

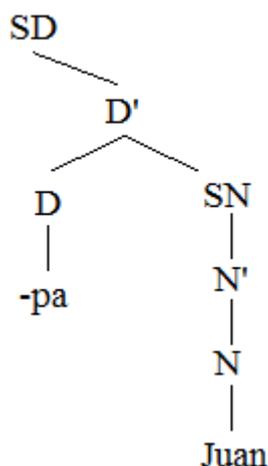
La última cuestión es concerniente a las lenguas que expresan con un sufijo lo que en español se expresa con la preposición *de*: según un posible análisis sintáctico a partir de la teoría de X-barra, ¿qué diferencias habría entre un sintagma preposicional del español del tipo *de Juan* y el sustantivo equivalente en quechua flexionado en genitivo (como *Juanpa*)? Primero, tanto *de Juan* como *Juanpa* responden a la suma del sustantivo-poseedor (*Juan*) más la marca de relación de posesión en cuestión: la preposición *de* en el caso del español y el sufijo *-pa* en el del quechua. Estas dos piezas son de naturaleza diferente, pues las preposiciones introducen sintagmas mientras que los sufijos se unen directamente a raíces nominales.

Para representar el sustantivo flexionado del quechua, una primera alternativa sería colocar directamente el sufijo adjunto al nombre y dar por sobreentendido que el sustantivo flexionado ya incorpora la información de genitivo. Si damos un paso más allá, podemos especular con la hipótesis de que, en realidad, los sufijos de caso asumen los rasgos y las funciones del núcleo D. En este punto es importante recalcar que el núcleo del SD no sólo cumple la función de definir; de hecho, su función más universal

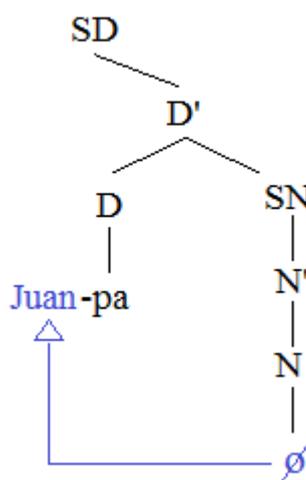
es la de *introducir* sintagmas nominales: todos los elementos que ocupan el núcleo D sirven para insertar los SN dentro de la oración. Incluso en los casos en que D es  $\emptyset$ , cuenta siempre con una serie de rasgos que le hacen imprescindible. Por consiguiente, todos los determinantes tendrán la función de introducir un sintagma dentro de la oración; que, posteriormente, un tipo de determinante tenga la opción de concederle al sintagma el rasgo [+def] y otro el de [-def] es secundario (no en el sentido de ‘trivial’, sino de ‘complementario’).

Dicho esto, podemos defender la hipótesis de que, en realidad, lo que está haciendo el sufijo de genitivo *-pa* en *Juanpa* es comportarse como un determinante, en el sentido de *introducir* al sustantivo en la oración y asegurarse de que el elemento al que introduce está en la posición sintáctica que le pertoca. Así pues, podemos representar la estructura de la palabra con el sufijo de caso colocado en el núcleo D. Posteriormente, el sustantivo se trasladaría hacia el sufijo de una forma parecida a como lo haría, por ejemplo, un verbo respecto a un sufijo de tiempo:

(39)



(40)



Esta hipótesis considera que la relación de posesión en quechua se marca dentro del SD, mientras que en español esta relación se daría en el ámbito del SN y su complemento preposicional. Esto no está reñido con lo que he sugerido al principio: *de*, como preposición, influye al SN; *-pa*, como sufijo, afecta al núcleo nominal. Pero además, toda esta conjetura supone una equivalencia notable entre la función de los determinantes y los sufijos de caso, y podría dar pie a formular un universal del tipo “las lenguas que presentan caso no tienen determinantes, y a la inversa”. Aun así, éste sería fácilmente refutable, pues hay lenguas que presentan caso y determinantes a la vez (es el caso, por ejemplo, del vasco).

Por último, sólo cabe advertir que la modificación simbolizada en (39) y (40) podría darse también en un sustantivo del árabe como *malikatun*, en que *-n* actúa como la marca de indefinido. De hecho, en este caso el sufijo está claramente haciendo la función de un determinante y, por lo tanto, colocarlo en el núcleo D parecería lógico. Aun así, sigo pensando que el traslado del núcleo *malikatu* no parece necesario, si lo comparamos con lenguas como el español en que los dos artículos aparecen en la posición prenominal sin ningún inconveniente. De todas maneras, mis conocimientos son limitados en cuanto a la gramática del árabe y el quechua y también en cuanto a la forma que ciertos sufijos tienen de insertarse en una estructura de X-barra. En consecuencia, todo lo dicho sobre este tema queda en el terreno de la hipótesis.

### **SECCIÓN III. TIPOLOGÍA Y UNIVERSALES**

Los datos lingüísticos examinados en la sección 2.1 y 2.2 han presentado una variabilidad considerable entre ellos, e indican claramente que una determinada pieza léxica puede existir en una lengua pero no en otra (por ejemplo, el artículo existe en español, pero no en ucraniano o chino). Si extrapolamos esto a un nivel más general, podríamos llegar a la conclusión de que, lejos de haber algún universal referente a las clases de palabras, todas las lenguas pueden variar impredeciblemente su inventario. Pero, ¿es eso realmente así? O, por el contrario, ¿hay alguna clase de palabra que pueda considerarse universal? ¿Qué método debería seguir el lingüista si se propone investigar sobre ello? En los dos apartados siguientes me aproximaré brevemente a la respuesta de estas cuestiones.

#### **1. LA TIPOLOGÍA COMO MÉTODO DE ESTUDIO**

Para descifrar cuestiones como las planteadas se ha recurrido a la tipología, es decir, a la creación de una serie de generalizaciones referentes a patrones que se puedan dar sistemáticamente en lenguas distintas. El hecho de que un determinado patrón ocurra uniformemente en todas las lenguas puede dar pie a caracterizar ese patrón como un proceso universal. Sin embargo, la tipología no contempla la posibilidad de llegar a establecer un principio gramatical universal del lenguaje por simple inducción, es decir, por simple generalización de datos lingüísticos particulares pertenecientes a lenguas concretas. Ese tipo de deducción nos llevaría a cuestionarnos problemas del tipo, ¿cómo sabemos que esas propiedades son universales si no podemos conocer todas las lenguas humanas posibles (ni las que ya se han extinguido, ni las que existirán en el futuro)?

La noción universal del lenguaje se encuentra en un nivel abstracto, mientras que las lenguas son elementos sumamente particulares y determinados por su “aquí y ahora”. De alguna forma, los universales sólo se expresan en las lenguas particulares de manera superficial, e identificarlos a partir de datos lingüísticos concretos sería como definirlos a partir de un simple espejismo suyo. La única manera de poder establecer un vínculo entre los dos polos es interponer la tipología lingüística, es decir, recurrir a un mapa teórico en el que se fijen unos determinados tipos de lenguas según sus características particulares. Esto implicaría ya un nivel intermedio, que cuenta con un grado de abstracción mayor y que nos permite poder falsar o deducir principios lingüísticos

universales de una forma más científica. Así, la tipología lingüística no es únicamente una disciplina que se ocupe de clasificar u ordenar las lenguas según sus características, sino que se convierte en una parte imprescindible de la investigación universalística.

Evidentemente, de todo lo dicho no se debe inferir que el estudio de los datos particulares de lenguas concretas sea irrelevante para la identificación de universales. No debemos recurrir a él de forma directa para establecerlos, pero esto no quiere decir que carezca de importancia dentro de la investigación en general. De hecho, su trascendencia radica en ser precisamente el punto de partida: la examinación de los datos particulares es el requisito indispensable para establecer una comparación fiable entre lenguas y crear los tipos lingüísticos que nos conducirán a universales. Desde el punto de vista práctico, Croft (2003) propone los tres pasos que se deberían seguir a la hora de estudiar datos lingüísticos concretos:

«Recognition of the problem of cross-linguistic comparability and its solution has led to the formulation of a standard research strategy for typological research:

(i) Determine the particular semantic-(pragmatic) structure or situation type that one is interested in studying

(ii) Examine the morphosyntactic construction(s) or strategies used to encode that situation type.

(iii) Search for dependencies between the construction(s) used for that situation and other linguistic factors: other structural features, other external functions expressed by the construction in question, or both.»

(Croft, 2003:14)

Estas pautas, en especial las dos primeras, son bastante equivalentes a las que he pretendido seguir en la comparación de datos que he expuesto en la SECCIÓN II: en primer lugar, he seleccionado dos funciones lingüísticas (muy concretas; la de la definitud y la de las relaciones de posesión) y he descrito las principales características de cada una de ellas (i); en segundo lugar, he examinado las estrategias que las distintas lenguas emplean para manifestar cada uno de los dos procesos (ii). El paso (iii) podría estar representado por el tercer apartado de la sección, en que he propuesto algunas hipótesis respecto a lo que ocurría en la estructura profunda de cada construcción examinada. No obstante, en todos los casos me he fijado más en el *cómo* cada lengua

estaba actuando, y no tanto en el *por qué* actuaba de esa forma y no de otra (responder al *por qué* me hubiese llevado, en muchos casos, a hablar de otros factores lingüísticos de la lengua en cuestión, como Croft propone en (iii)). Además, Croft formula estos tres pasos en el marco del establecimiento de tipos lingüísticos (y, en último término, de universales), mientras ése no ha sido, en absoluto, mi objetivo; como ya he dicho anteriormente, la comparación interlingüística que he realizado en la SECCIÓN II encuentra su razón de ser en ella misma y, en todo caso, en estudiar las diferencias entre lenguas que se hacen explícitas como consecuencia de la comparación en sí.

## **2. EL NOMBRE, EL VERBO Y EL ADJETIVO COMO CLASES DE PALABRAS UNIVERSALES**

Por todo lo dicho anteriormente, se debe concluir que una de las habilidades indispensables para poder establecer comparaciones fiables entre lenguas es la de identificar adecuadamente el mismo proceso gramatical en dos o más lenguas diferentes. Así pues, si nuestra intención es descubrir la posible universalidad de una clase de palabra determinada, será imprescindible conocer detalladamente sus particularidades.

En su artículo *Parts of speech as language universals and as language-particular categories* (2000), Croft fija tres clases de palabras como universales: nombre, verbo y adjetivo, y lo argumenta con pruebas contundentes a partir de una crítica comparación interlingüística. La universalidad de los dos primeros ha sido normalmente aceptada, aunque no siempre la del adjetivo: Schachter, por ejemplo, sólo considera como universales el nombre y el verbo (Schachter, 1985). Croft defiende que la razón por la que muchos gramáticos no han acertado en sus teorías sobre la universalidad de las clases de palabras es precisamente la falta de criterio a la hora de diferenciarlas. Generalmente, se ha asumido que su definición a partir de criterios únicamente semánticos es demasiado limitada y engañosa y que, en su lugar, se deben emplear criterios referentes al comportamiento morfológico y sintáctico concreto de cada categoría gramatical. El resultado ha sido generalmente plausible, pero no lo suficientemente eficaz para proceder a la comparación de clases de palabras en distintas lenguas. El principal problema es que se han dedicado muchos esfuerzos para *definir* las categorías, pero pocos para establecer criterios claros con el fin de poder *diferenciarlas* en una determinada lengua particular.

Dicha ausencia de un discernimiento claro entre cada una de las clases de palabras (en concreto, del nombre, el verbo y el adjetivo) ha provocado en muchas ocasiones cierta arbitrariedad a la hora de fijar el inventario de categorías de una determinada lengua. Croft ejemplifica este hecho con el estudio de Hengeveld (1992), que propone, por ejemplo, la inexistencia de adjetivos en quechua, o, más bien, su equivalencia con la clase nominal. Veamos uno de los ejemplos a partir de los cuales llega a esta conclusión:

- |     |    |                             |         |        |    |                 |               |
|-----|----|-----------------------------|---------|--------|----|-----------------|---------------|
| (1) | a. | chay                        | alkalde | runa   | b. | rikaska:        | alkalde-ta    |
|     |    | ese                         | alcalde | hombre |    | ver.PAS.1P.SG   | alcalde-AC.SG |
|     |    | 'ese hombre que es alcalde' |         |        |    | 'vi al alcalde' |               |

Examinando el comportamiento de la palabra *alkalde*, Hengeveld observa que no hay una marca evidente que manifieste un cambio de categoría, pues formalmente las dos palabras son idénticas. De esta manera propone que, en realidad, la forma *alkalde* es la misma palabra tanto en (1)a como en (1)b. El análisis de Hengeveld no es, en el fondo, tan arbitrario como parece, ya que parte de una base teórica sofisticada y compleja, referente a la adición de morfemas o marcajes concretos en una raíz léxica para determinar su función. Aun así, en este caso está aplicando su teoría sin orden ni concierto, con consecuencias un tanto desastrosas. Lo que Hengeveld ignora totalmente es el cambio de significado que la raíz léxica está sufriendo cuando se usa como un adjetivo (1a) o como un nombre (1b): en el primer caso, el ítem léxico *alkalde* denota una propiedad ('ser alcalde'), mientras que en (1)b denota un objeto que tiene esa propiedad ('el alcalde'). Hengeveld prescinde totalmente de estos criterios semánticos y los subordina a su teoría; de esta manera, funde erróneamente dos raíces léxicas distintas en una sola.

Croft expone y comenta varios ejemplos como el de Hengeveld e, incluso, algunos mucho más radicales, en los que se llega a fijar la total equivalencia entre N, V y A y, por lo tanto, la inexistencia de distintas clases de palabras en algunas lenguas como, por ejemplo, el tongano (Croft, 2000:70). Como en el caso del quechua, el autor demuestra mediante pruebas formales que lo que hay detrás de todas estas teorías es una considerable falta de criterios lingüísticos para poder diferenciar correctamente una categoría de otra en una determinada lengua particular.

Como en el primer apartado, de nuevo se hace evidente que establecer el carácter universal o no universal de una determinada clase de palabra es un propósito enormemente delicado, no únicamente por la complejidad que ya posee la noción de *universal* en sí misma, sino también porque el análisis de las lenguas concretas requiere ser realizado bajo unos criterios nítidos que en ocasiones son difíciles de averiguar, todavía más cuando la lengua que analizamos nos resulta notablemente desconocida.

## CONCLUSIONES

En el primer bloque del trabajo he presentado las modificaciones e innovaciones más significativas que ha habido en el campo de las *categorías gramaticales* o *clases de palabras*, desde la visión que se tenía en el último tercio del siglo XX hasta la que tienen las gramáticas más recientes. El hecho de conocerlas y examinarlas detenidamente me ha permitido distinguir de forma clara lo que han podido ser cambios únicamente terminológicos, como cuando *adjetivo* pasó a denominarse *determinativo* o *determinante*, de innovaciones que provocan reformas más profundas, como la posible formación de los cuantificadores como clase independiente de palabras. Tener claras estas divergencias no sólo nos permite evitar confusiones, sino también, sobre todo en el segundo caso, progresar en el conocimiento de todas las lenguas. Además, fenómenos como las transcategorizaciones y las dobles-categorías apuntan a la idea de que, más allá de la voluntad que se pueda tener de encorsetar cada palabra en *una* sola clase, o de formar una clasificación inamovible de todas las palabras del español, la lengua es un elemento orgánico y movedizo, que vive más allá de las mil teorías que se hagan sobre ella. Algo, pues, bastante importante a tener en cuenta si nos disponemos a estudiarla.

Desde el inicio mismo de la creación de este trabajo he supuesto improbable la existencia de una lista inmutable de clases de palabras válida para todas las lenguas. De hecho, la pregunta básica formulada en la introducción (*¿tienen todas las lenguas las mismas categorías gramaticales?*) es una manera indirecta de expresar dicha sospecha, como si de una interrogación retórica se tratara. En la parte central de todo el trabajo he podido confirmar mis presunciones con pruebas evidentes, procedentes de diferentes lenguas y referentes a distintas clases de palabras. Asimismo, he comprendido que, aunque para fijar el inventario de categorías gramaticales en una lengua sea preferible proceder a un análisis puntual basado en unos criterios y características propios de la lengua en cuestión, estudiar las clases de palabras se convierte en una herramienta muy poderosa dentro del ámbito de la comparación interlingüística.

Así, la conclusión básica de que no todas las lenguas tienen las mismas clases de palabras ha sido fácilmente deducible. Lo realmente interesante de la cuestión es indagar en las distintas formas a las que puede recurrir una lengua ante la falta de una determinada clase de palabra. Investigar esto a partir de la comparación entre lenguas

permite conseguir una especie de ‘escala operacional’ en la que se pueden ir ordenando de forma gradual los diferentes procedimientos formales de los que se vale cada lengua (por ejemplo, el catálogo de posibles procedimientos formales para expresar la definitud en las lenguas estudiadas son el artículo, la ausencia de artículo, la prefijación y la sufijación, el cambio de posición del sintagma...). Si construyéramos una de esas ‘escalas operacionales’ con *todas* las posibles formas de manifestarse una función lingüística, acabaría demostrándonos que la variación lingüística no es un fenómeno arbitrario e impredecible, sino de carácter continuo y gradual.

De esta manera se concluye que no todas las lenguas cuentan con el mismo inventario de clases de palabras, pero sí todas admiten, de una forma u otra, las mismas funciones lingüísticas (por ejemplo: no todas las lenguas presentan artículos, pero sí todas pueden expresar definitud o indefinitud). Así pues, la existencia de varias clases de palabras en una lengua responde a la necesidad de expresar diferentes funciones del lenguaje; no obstante, dichas funciones no sólo se expresan a partir de clases de palabras, si no que pueden manifestarse mediante muchos otros mecanismos. Bajo este punto de vista, podríamos definir las lenguas como un sistema de soluciones que empleamos para dar respuesta a nuestros problemas comunicativos; lo que se observa superficialmente en una lengua particular es la realización de esas soluciones (es decir, la manifestación de los distintos mecanismos con los que cuenta esa lengua para expresar las funciones del lenguaje). En este contexto, las clases de palabras son un mecanismo más con el que cuentan las lenguas. Todo esto origina que, en un análisis de las categorías gramaticales a partir de la comparación interlingüística como el que yo misma he realizado, estén implicados muchísimos factores que *a priori* puedan parecer externos al ámbito del estudio de las clases de palabras.

Estas son, de forma resumida, las principales conclusiones a las que he llegado durante y después de la realización de este trabajo. La mayoría de ellas tienen origen en mi propia experiencia práctica y en la relación directa que he mantenido con los datos lingüísticos; sin ella hubiese sido imposible aprender a comparar lenguas de manera provechosa, a discernir entre los datos relevantes para mi investigación de los que sólo la enmarañaban, y, por supuesto, a (intentar) descifrar lo que había o podía haber en común entre lenguas o construcciones aparentemente tan dispares.

Por supuesto, restan numerosos aspectos en los que indagar aún: personalmente, me gustaría destacar, a parte de todos los interrogantes que me he planteado en este mismo trabajo y que han terminado respondidos a base de hipótesis no concluyentes, la posible universalidad de las clases funcionales o aspectos teóricos como la antisimetría o *Linear Correspondence Axiom* de Kayne, a los que me he aproximado de alguna forma u otra en el transcurso de la realización de este trabajo. Lo único que queda ahora por hacer es seguir investigando.

## BIBLIOGRAFÍA

- BOSQUE, I. (1989). *Las categorías gramaticales: relaciones y diferencias*. Madrid: Síntesis.
- BOSQUE, I.; GUTIÉRREZ-REXACH, J. (1999). *Fundamentos de sintaxis formal*. Madrid: Akal.
- BOSQUE, I; DEMONTE, V. (1999). *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa.
- CONTRERAS J.M; FULLANA O. (2005). *El xinès: estudi comparatiu entre les gramàtiques del català i la del xinès*. Barcelona: Generalitat de Catalunya, Departament de Benestar i Família..
- CROFT, W. (2000). "Parts of speech as language universals and as language-particular categories". En P.M. VOGER; B. COMRIE (ed.) *Approaches to the Typology of Word Classes*. Berlin: Mouton de Gruyter.
- CROFT, W. (2003). *Typology and universals*. Cambridge: Cambridge University Press.
- DI TULLIO, A. (2005). *Manual de gramática del español*. Buenos Aires: La isla de la luna.
- DIXON, R.M.W. (2010). *Basic linguistic theory*. Oxford: Oxford University Press.
- GÓMEZ TORREGO, L. (1997). *Gramática didáctica del español*. Madrid: SM.
- GRÀCIA, LL. (20003) *El soninké i el mandinga: estudi comparatiu entre les gramàtiques del soninké i el mandinga i la del català*. Barcelona: Generalitat de Catalunya, Departament de Benestar i Família.
- GRÀCIA, LL. (2003). *El xinès: estudi comparatiu entre les gramàtiques del català i la del xinès*. Barcelona: Generalitat de Catalunya, Departament de Benestar i Família.
- GRÀCIA, LL. (2010) *El quítxua: estudi comparatiu entre les gramàtiques del català i la del quítxua*. Barcelona: Fasolcat Edicions Musicals.
- HENGEVELD, K. (1992). *Non-verbal predication: Theory, typology, diachrony*. Berlín: Mouton de Gruyter.
- HERNÁNDEZ ALONSO, C. (1970). *Sintaxis española*. Valladolid: el autor.
- LEONETTI, M. (2007). *Los cuantificadores*. Madrid: Arco Libros.

- LI, C.; THOMPSON, S. (1981). *Mandarin chinese: a functional reference grammar*. Berkeley: University of California Press.
- LYOVIN, A. (1997). *An introduction to the languages of the world*. Nueva York: Oxford University Press.
- MORENO CABRERA, J. C. (1978). *Fundamentos de sintaxis general*. Madrid: Síntesis.
- OROZCO, M.; ROCA, F. (2003). *El fula i el wòlof: estudi comparatiu entre les gramàtiques del fula i el wòlof i la del català*. Barcelona: Generalitat de Catalunya, Departament de Benestar i Família.
- RAE (1973). *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- RAE (2001). *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.
- RAE (2005). *Diccionario panhispánico de dudas*. Madrid: Santillana.
- ROCA, F. (2003). *L'ucraïnès: estudi comparatiu entre la gramàtica del català i la de l'ucraïnès*. Barcelona: Generalitat de Catalunya, Departament de Benestar i Família.
- SAGÜÉS, M. (1996). *Gramática elemental vasca*. San Sebastián: Txertoa, DL.
- SÁNCHEZ, R. (2003). *L'àrab: estudi comparatiu entre la gramàtica del català i la de l'àrab*. Barcelona: Generalitat de Catalunya, Departament de Benestar i Família.
- SCHACHTER, P. (1985). "Parts-of-speech systems". En T. SHOPEN (ed.) *Language typology and syntactic description*, Vol. 1: Clause structure. Cambridge: Cambridge University Press.